Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 22/08/23 Hora 12:00

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

520 - 1252

Yopal, 22 DE AGOSTO DE 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 No interno 1722-2023-07-04
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 DE JULIO DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CODIGO 65CA04 YOPAL - TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL CACHO - OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
NOMBRE CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	ACTA DE INICIO ORIGINAL	1-2
2	HOJAS DE VIDA REQUERIDAD	3-121
3	CERTIFICADOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	122-131
4	DOCUMENTOS DEL VEHICULO REQUERIDO	132-136
4	OFICIO DE RESPUESTA ANEXO APROBACION DE POLIZA Y PAGO DE ESTAMPILLAS	137-146
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		146

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

PROYECTO: ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES
CPDS 1923 DE 2023

Gobernación de Casanare

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Folios Recibo
Fecha: 22/8/23 Hora 12:00

ACTA DE INICIO OBRA, CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA

FO-AB-21
11-07-2018
V.03

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 No interno 1722-2023-07-04
		22	8	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA

ORDEN DE INICIACIÓN DE:

INTERVENTORÍA ☑ **CONSULTORÍA** ☐ **OBRA** ☐

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el interventor o el contratista
- Hoja de vida y tarjeta profesional del director de la interventoría o del contratista y de los demás profesionales

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del interventor y supervisor de contrato.

2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del interventor y supervisor de contrato.

3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo .

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA
(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o si corresponde a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)

CONTRATO No. 1722 (Número de contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

VIGENCIA TRES (3) MESES
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

LICITACIÓN PÚBLICA () **CONCURSO DE MÉRITOS** (X)

CONTRATACIÓN DIRECTA () CAS-OAJ-CMA-011-2023
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CÓDIGO 65CA04 YOPAL-TILODIRAN -ALGARROBO-PASO EL CACHO-OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA CÓDIGO 65CA04 YOPAL-TILODIRAN -ALGARROBO-PASO EL CACHO-OROCUE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO TRES (3) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 22 (Día) DE 8 (Mes) DE 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) DE 11 (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR $ 82.742.649,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE

CONTRATISTA GILBERTO GALINDO ALVARADO
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR ING. BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

En Yopal, Casanare, el dia veintidos (22) de agosto de 2023 se reunieron GILBERTO GALINDO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía 6.773.569 de Tunja como contratista y la ingeniera BRENDA RORAIMA BARRERA en calidad de Supervisor del DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el fin de iniciar el contrato de consultoría No. 1722 de 2023.

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 No interno
		22	8	2023	1722-2023-07-04

SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA

1. EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, CONOCE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 1722 DE 2023,

2. EL CONTRATISTA CONSULTOR SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1722 DE 2023,

3. EL CONTRATISTA CONSULTOR, CONOCE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO EN GENERAL.

Se deja constancia que la supervisión del DEPARTAMENTO constato las hojas de vida del personal para el desarrollo del proyecto.

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO- DEDICACION	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA - 23%	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO	01198-0480 CPITVC
RESIDENTE DE OBRA - 100%	NA	ANDERSO HENRY RODRIGUEZ	15202-408600 BYC
INGENIERO AMBIENTAL- 23%	NA	MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS	15238-313257 BYC
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- 17%	NA	CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO	15228-399427
CONTADOR-3%	NA	MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNADEZ	60656-T
ABOGADO-3%	NA	JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO	203276

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
N/A	N/A

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
CAMIONETA	CX-5	1	BUEN ESTADO

En consecuencia, se procede a la iniciacion del contrato de consultoria 1722 de 2023.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintidos (22) dias del mes de agosto de 2023 .

Firma

GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

Firma

BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora técnica de construcciones
Supervirsora

Vo Bo

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura

Original Oficina Juridica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE EVALUABLE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-011-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CODIGO 65CA04 YOPAL TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL CACHO - OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: PEDRO PABLO FONSECA CASTRO

PROFESION: Ingeniero en Transportes y Vías

UNIVERSIDAD: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

FECHA DE GRADO: Septiembre 29 de 1995

FECHA EXP. MATRICULA: MP 01198-0480 CPITVC ABRIL DEL AÑO 1998

UNIVERSIDAD: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

TITULO DE ESPECIALIZACIÓN : Especialista en Geotecnia Vial

UNIVERSIDAD: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

FECHA DE ESPECIALIZACIÓN: 14/10/2005

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1		JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MUNICIPIO DE TAURAMENA	JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	100%	01/04/98	14/10/98	6,53	
2	500/2002	INTERVENTORIA PARA EL MANTEMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARIA - EL SECRETO DEL PR 45+0345 AL PR78+000. RUTA 56 TRAMO 5606	JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO	INVIAS	PROFESIONAL DE APOYO	100%	12/11/02	09/10/03	11,03	11,03
3	387/2004	ESTUDIOS Y DISENO GEOMETRICO PARA LAS VIAS CUARTO UNETE - LA CRUZ, ATALAYAS. LA TURUA - LA ISLA, MANOGUIA - ESCUELA DE MANOGUIA MUNICIPIO DE AGUAZUL - CA SAN ARE	UNION TEMPORAL CONSULTORÍA 031	MUNICIPIO DE AGUAZUL	PROFESIONAL DE APOYO EN GEOTECNIA	100%	02/02/05	02/08/05	6,03	
4	206-2005	OBJETO: ESTUDIOS Y DISENOS GEOMETRICOS PA.RA LA VIA SAN RAFAEL-ALTAMIRA-AGUALINDA-SALITRICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANA.RE	UNION TEMPORAL D&M	MUNICIPIO DE AGUAZUL	ASESOR EN GEOTECNIA	100%	15/09/05	15/03/06	6,03	
5	207/2006	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA LA VÍA PUENTE CUSIANA-CUPIAGUA DEL KM 0+000 EN LA VEREDA CUSIANA AL 16+500 EN LA VEREDA CACHIZA.	UT.ICC	MUNICIPIO DE AGUAZUL	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	04/10/06	03/10/07	12,13	12,13
6	687/2007	CONSULTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LA PESCANA, MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO DE MONTERREY	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PESCANA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	12/12/07	11/07/08	7,07	
7	079/2008	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SAN BENITO RECETOR - CHAMEZA ENTRE LAS ABSCISAS K15+750 AL K18+000 DEL MUNICIPIO DE RECETOR-DEPARTAMENTO DE CASANARE	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	14/01/09	11/09/09	8,00	8,00

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
8	1478 - 2011	ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K0+000 AL K43+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE.	DIARCO LTDA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	GEOTECNISTA	100%	21/02/12	12/12/12	9,83	
9	946/2013	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE CALZADA EN LA CALLE 40 DESDE LA AVENIDA MORICHAL HASTA LA CARRERA PRIMERA, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO USIVAR CON CALLE 40 Y PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE CALZADA DE LA VIA MORICHAL ENTRE CALLE 24 Y DIAGONAL 47, PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 30 Y 34, PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO DEL SEGMENTO VIAL DEL TERCER ORDEN UBICADO ENTRE LA VEREDA TACARIMENA Y EL CORREGIMIENTO DE PUNTO NUEVO SECTOR EL VENADO YOPAL CASANARE, PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL (SECTOR NUEVO HOSPITAL), DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORONOQUIA	MUNICIPIO DE YOPAL	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	19/09/13	19/10/14	13,17	13,17
10	1687/2015	INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL , ADMINISTRATIVA CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA YOPAL MATEPANTANO EL VENADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL T&G INTERVENTORÍA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	24/09/15	02/01/18	27,70	27,70
11	1107/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL PUENTE SOBRE EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE"	UT INTERVIA OROCUE 2018	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	54%	06/07/18	13/02/20	10,57	10,57
12	053/2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	GILBERTO GALINDO ALVARADO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	26/02/20	31/08/20	6,23	6,23
								TIEMPO LABORADO EN MESES	124,33	88,83
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	10,36	7,40

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

ING. PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
C.C 74.326.102 DE BELEN BOYACÁ
DIRECTOR CAT 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE TAURAMENA
ALCALDIA MUNICIPAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

CERTIFICA

Que **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.74.326.102 de Belén (Boyacá), laboró con la Administración Municipal de Tauramena, desde el 02 de mayo de 1996 hasta el 23 de enero de 1997, desempeñando el cargo de **JEFE DIVISION SERVICIOS PUBLICOS,** desde el 24 de enero de 1997 hasta el 17 de marzo de 1997, desempeñando el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,** y desde el 18 de marzo de 1997 hasta el 14 de octubre de 1998, desempeñando el cargo de **JEFE DIVISION SERVICIOS PUBLICOS.**

Se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2002.

ZORAIDA PERILLA VALLEJO

6

JUAN ANTONIO GALINDO A.
Ingeniero de Transportes y Vías
MP Nº 01193-0178

CERTIFICA

Que el Ingeniero en Vias y Transportes **PEDRO PABLO FOSECA CASTRO**, identificado con C.C 74.326.102 de Belén y M.P 01198-0480 CPITV realizo PROFESIONAL DE APOYO con una dedicación del 100%, desde el 12 de Noviembre de 2002 hasta el día 09 de octubre de 2003, en la ejecución del siguiente proyecto:

OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTEMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARIA - EL SECRETO DEL PR 45+0345 AL PR78+000. RUTA 56 TRAMO 5606
NUMERO DE CONTRATO: 500/2002

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2003.

Atentamente

JUAN ANTONIO GALINDO A.
CONTRATISTA
C.C 6.769.937 de Tunja

745 7

LA UNION TEMPORAL CONSULTORIA 031

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.326.102 de Belén (Boyacá) y M.P. No. 01198-0480 CPITVC, realizó los estudios y diseños geotécnicos, en la ejecución del contrato de contrato de consultoría No. 387-04 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑO GEOMETRICO PARA LAS VIAS CUARTO UNETE – LA CRUZ, ATALAYAS, LA TURUA - LA ISLA, MANOGUIA – ESCUELA DE MANOGUIA MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE", durante el periodo comprendido entre el dos (02) de febrero y dos (02) de agosto del año dos mil cinco (2005). Dedicación parcial (medio tiempo).

El contrato se suscribió entre el Municipio de Aguazul y la Unión Temporal Consultoría 031, por un valor total facturado de: $ 105'252.405.00.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

Atentamente,

Germán Alonso Puentes Gordo
M.P. 01195-0374 CPITVC
R.L. Unión Temporal Consultoría 031
Contratista

8



UNION TEMPORAL D&M - NIT 900321160-2

A QUIEN INTERESE

Se certifica que el Ingeniero DE TRANSPORTES Y VIAS **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO** cédula de ciudadanía No74326102 expedida en Belén Boyacá, Matricula Profesional No. CPITVC 01198-0480, REALIZO EL DISEÑO GEOMETRICO para el contrato **No 206 DE 2005** - OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMETRICOS PARA LA VIA SAN RAFAEL-ALTAMIRA-AGUALINDA-SALITRICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE, tiempo laborado del 15 de septiembre del año 2005 al 15 de marzo del año 2006, entidad contratante municipio de Aguazul Casanare, valor del contrato ($114.300.000.)

Se expide en Yopal Casanare a los 9 días del mes de mayo de 2006,

FIRMA
William Enrique Cortés Díaz
R/L: U.T. D&M

UNIÓN TEMPORAL ICC
"INGENIEROS CONSULTORES DE CASANARE"
NIT. 900.103.084-6

LA UNION TEMPORAL ICC

CERTIFICA QUE:

El señor Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con c.c. 74.326.102 de Belén, se desempeñó como Especialista en Geotécnia Vial, durante el periodo comprendido entre el cuatro (04) de octubre de 2006 al diez (10) de marzo de 2008, durante la ejecución del siguiente contrato:

Contrato de Interventoría No.:	207 de 2006
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA LA VÍA PUENTE CUSIANA-CUPIAGUA DEL KM 0+000 EN LA VEREDA CUSIANA AL 16+500 EN LA VEREDA CACHIZA.
Contratante:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Contratista:	CONSORCIO ICC. NIT. 900.103.084-6
Valor Inicial Contrato de Interventoría:	$458´559.600,00
Valor contrato adicional de interventoría No. 01:	$ 149.926.167,00
Fecha de inicio:	Cuatro (04) de Octubre de 2006
Fecha de terminación:	Tres (03) de octubre de 2007

En constancia se firma en Yopal, a los doce (12) días del mes de marzo de 2008.

OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA
R.L. Unión Temporal ICC
Interventor Contratado

CONSORCIO INTERVENTORIA LA PESCANA
Nit. 900.182.674-9

CONSORCIO INTERVENTORIA LA PESCANA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con e.e. 74.326.102 de Belén, y M.P. 01198-0480 CPITVC se desempeñó como Especialista en Geotecnia Vial de Interventoría durante el periodo comprendido entre el doce (12) de diciembre de 2007 al once (11) de julio de 2008, en la ejecución de los trabajos del contrato de interventoría que a continuación se relaciona:

Contrato de Interventoría No.: 687 de 2007

Objeto del contrato:	Consultoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción del Puente sobre Quebrada La Pescana, Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare.
Contratante:	GOBERNACION DE CASANARE
Contratista:	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PESCANA
	NIT. 900.182.674-9
Valor Contrato:	$ 53'196.208,74
Fecha de inicio:	Doce (12) de diciembre de 2007
Fecha de recibo:	Once (11) de julio de 2018

En constancia se firma en Yopal, a los dieciseis (16) días del mes de julio de 2018.

CESAR MAVORGA MENDOZA
R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA LA PESCANA
Interventor Contratado

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
INGENIERIO DE TRANPORTES Y VIAS
M.P. 01195-0374 CPITVC

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO

CERTIFICA QUE:

Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con c.c. 74.326.102 de Belén, y M.P. 01198-0480 CPITVC, se desempeñó como Ingeniero Especialista en Geotécnia Vial de Interventoría durante el periodo comprendido entre el catorce (14) de enero de 2009 al once (11) de septiembre de 2009, con una dedicación del 100%, en la ejecución de los trabajos del contrato de interventoría que a continuación se relaciona:

Contrato de Interventoria No.:	079 de 2008
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SAN BENITO RECETOR – CHAMEZA ENTRE LAS ABSCISAS K15+750 AL K18+000 DEL MUNICIPIO DE RECETOR-DEPARTAMENTO DE CASANARE
Contratante:	GOBERNACION DE CASANARE
Contratista:	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO NIT. 7.162.821-0
Fecha de inicio:	Catorce (14) de Enero de 2009
Fecha de recibo:	Once (11) de Septiembre de 2009

Las funciones principales desempeñadas fueron:

- Evaluación geotécnica de la zona de proyecto
- Diseño de obras de protección y estabilidad de taludes
- Cálculo de cantidades de obras de geotecnia
- Supervisión y control de calidad de obras de geotécnia del proyecto

En constancia se firma en Yopal, a los once (11) días del mes de septiembre de 2009.

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
Contratista de Interventoria

Carrera 30 No. 46-46 Yopal. Celular: 3123979458

DIARCO LTDA.
Diseños Arquitectura y Construcción
Nit. 844.001.720-1

SGS SYSTEM
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
ISO 9001:2000

DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION "DIARCO LTDA" NIT 844.001.720-1

REPRESENTANTE LEGAL. WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ C.C. 17.348.699 DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE

El Ingeniero de Transportes y Vías **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No 74.326.102 de Belén, Matricula Profesional No 01198-0480 CPITVC, laboro en esta Empresa, en el cargo de **INGENIERO DE VIAS GEOTECNISTA**, en los siguientes contratos, demostrando responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas

CONTRATO No 1478 -2011 **ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K0+000 AL K43+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE** **ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE** **VALOR DEL CONTRATO: $ 431.000.000**	**21/02/2012**	**19/10/2012**
ORDEN DE SERVICIO No COL / 834029347 **ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K44+00 AL K49+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE** **CONTRATISTA. PERENCO COLOMBIA LTD** **ORDEN DE SERVICIO No 430004748** **ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K50+00 AL K55+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE** **CONTRATISTA: PETROMINERALES**	**20/10/2012**	**12/12/2012**

Se firma a solicitud del interesado en Yopal a los 10 días del mes abril del año 2013, estando a paz y salvo por todo concepto de las partes.

ARQ: WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
R/L: Diarco Ltda

327

Calle 29 No. 19 - 51 Yopal - Casanare
Telefax (8) 632 07 55 Móvil 310 484 59 96
diarcoarc@hotmail.com

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y LA ORINOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.326.102 de Belén (Boyacá) y M.P. No. 01198-0480 CPITVC, se desempeñó como Especialista en Geotecnia Vial, durante el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de septiembre de 2013 al diecinueve (19) de octubre de 2014, en los sub-proyectos: "Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al proyecto de la pavimentación de la doble calzada en la calle 40 desde la avenida Morichal hasta la carrera primera, y pavimentación de la doble calzada de la vía Morichal entre calle 24 y diagonal 47" que hacen parte del contrato de interventoría que a continuación se relaciona:

Contrato de Interventoria No.: 946 de 2013
Objeto del contrato: "Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al proyecto de la pavimentación de la doble calzada en la calle 40 desde la avenida Morichal hasta la carrera primera, construcción del puente vehicular sobre el caño Usivar con calle 40 y pavimentación de la doble calzada de la vía Morichal entre calle 24 y diagonal 47, pavimentación de la carrera 14 entre calles 30 y 34, pavimentación en concreto asfáltico del segmento vial del tercer orden ubicado entre la vereda Tacarimena y el corregimiento de Punto Nuevo sector el Venado Yopal Casanare, pavimentación de la red vial (sector Nuevo Hospital), del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

Contratante:	MUNICIPIO DE YOPAL
Contratista:	ASOMAROQUIA
	NIT. 900.262.502-4
Valor Contrato de Interventoría:	$1.909´887.601,00
Fecha de iniciación:	Diecinueve (19) de septiembre de 2013

En constancia se firma en Yopal, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2014.

Atentamente:

Fernando Enrique Fonseca Rodríguez
Director Técnico y Administrativo - ASOMAROQUIA
Contrato Interadministrativo No. 946 de 2013 - Interventoría

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

120 51-01

Yopal, 17 de Enero del 2019.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de la Entidad se hace constar que la Unión Temporal T & G Interventoría identificada con Nit. 900884457-1 representada legalmente por el señor Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 en Tunja, suscribió y ejecuto el siguiente Contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No:	**1687 DE 09-09-2015**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA YOPAL MATE PANTANO EL VENADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 1.054.802.581,oo M/CTE
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses
FECHA INICIO	24 de Septiembre del 2015
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 de Tunja.
NOMBRE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS	• Director de obra: Oscar Alberto López Núñez. • Ingeniero Residente: German Edmundo González López. • Especialista en geotecnia: Pedro Pablo Fonseca Castro. • Especialista en pavimentos: Ricardo Alberto Mendoza Boada. • Especialista ambiental: Ana Olga Camacho Reyes. • Ingeniero en seguridad y gestión social: Omar Daniel Oliveros Alarcón. • Ingeniero eléctrico: Jhony Fernando Ortiz Portilla.
VALOR TOTAL	$ 1.241.341.508,05 M/CTE

15

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

PLAZO TOTAL	Cinco (5) meses
FECHA DE TERMINACION	02 de Enero del 2018
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	14 de Junio de 2018
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	20 de Noviembre de 2018
ESTADO ACTUAL	Ejecutado al 100%

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los Diecisiete (17) días del mes de Enero del 2019.

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefa Oficina Asesora Jurídica

CS2210216730001447

730 29-04
0088

Yopal, 16 de febrero de 2021

Señor:
GILBERTO GALINDO ALVARADO
R/L UNIÒN TEMPORAL INTERVÌA OROCUÈ 2018
Carrera 29 N° 17 – 59 Bloque L Casa 3
Tel: 312 3979455
E-mail: gilbert56@hotmail.com
Yopal (Casanare)

Ref.: Contrato consultoría 1107 - 2018, objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Respuesta solicitud Certificación Contrato.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se certifica que: Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad, se constató que, la UNIÓN TEMPORAL INTERVÍA OROCUÉ 2018, identificada con Nit. 901.188.336-5, Representada legalmente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, suscribió, ejecutó y liquidó el siguiente contrato de consultoría con el Departamento de Casanare:

Contrato consultoría No.	**1107 de 2018-06-18**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL	$ 985.604.537,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

17

CS2210216730001447

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-8

FECHA DE INICIO	06-07-2018
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL	$ 985.604.537,00
FECHA DE TERMINACIÓN	13-02-2020
FECHA DE RECIBO	11-12-2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29-12-2020
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO

En la ejecución del citado contrato estuvo vinculado el siguiente personal

NOMBRE	CARGO / DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERIODO DE VINCULACIÓN
GUSTAVO ROSSO GOMEZ	DIRECTOR / 100%	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	06-07-2018 AL 13-02-2020
GILBERTO GALINDO ALVARADO	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	06-07-2018 AL 15-03-2019
ANA OLGA CAMACHO REYES	RESIDENTE 2 / 90%	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	06-07-2018 AL 13-02-2020
PEDRO PABLO FONSECA	ING. ESPECIALIZADO / 54%	ING. ESPECIALIZADO EN GEOTÉCNIA	06-07-2018 AL 13-02-2020
DANIEL VARGAS MONTAÑA	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO AMBIENTAL	06-07-2018 AL 17-07-2018
NANCY CASTRO PIRACÓN	CONTADOR / 54%	CONTADOR PÚBLICO	06-07-2018 AL 13-02-2020
JESUS ANTONIO ALVAREZ	ABOGADO / 54%	ABOGADO	06-07-2018 AL 13-02-2020
OLGA PATRICIA GARCIA ORTIZ	SECRETARIA / 90%	SECRETARIA EJECUTIVA	06-07-2018 AL 13-02-2020
ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO CIVIL	18-07-2018 AL 13-02-2020
JOSE ALCIDES CARVAJAL FUENTES	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	16-03-2019 AL 13-02-2020

Sin otro particular,

CARLOS FABIÁN SALCEDO SÁNCHEZ
Director Técnico de Construcciones
Supervisor

Revisó: Estefany Castaño
Profesional Apoyo Jurídico.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA:

Que **ING. GILBERTO GALINDO ALVARADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.773.569 expedida en Tunja Boyacá, suscribió el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 053 DE 2019,** con el Municipio de Villanueva Casanare, conforme las características que se describen a continuación:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIMPLIFICADA No. VC-SG-CM-010 DE 2018	**No. 053 DE 2019**
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
Valor Contrato	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($168.233.332) MCTE, incluido Iva
Adicional No.1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($56.077.355,00)
Valor Total del Contrato	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($224.310.687,00) M/CTE.
Plazo	SEIS (6) MESES
Prorroga No.1	DOS (2) MESES
Plazo Total	OCHO (8) MESES
Acta inicio	26/02/2019
Acta Terminación	31/08/2020
Acta Liquidación	17/02/2021
Ing. Ambiental	DANIEL VARGAS MONTAÑA – C.C.7.061.988

Profesional SG-ST	ENRIQUE VASQUEZ DIEZ – C.C.No.18.391.786
Abogado de Interventoría	JESUS ANTONIO ALVAREZ – C.C.No.74.845.409
Profesional Administrativo de Interventoría	MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ – C.C.No.23.810.112
Director de Interventoría	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO – C.C.No.74.326.102
Residente de Interventoría	GILBERTO GALINDO ALVARADO – C.C.No.6.773.569

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

E/ro Quelita Torres

Yopal Casanare, 02 de agosto de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023

Yo **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.326.102 de Belén y matricula profesional de Ingeniero en Transportes y vías No. **01198-0480 CPITVC**, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 2) – DIRECTOR**, con dedicación del 23% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
C.C 74.326.102 de Belén
MP 01198-0480 CPITV
Profesional (Cat- 2)- Director

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO ***Nit:74.326.102-2***
Ing. Contratista *M.P.# 01198-0480*
Estudios, diseños, construcción e interventoría de obras civiles

HOJA DE VIDA

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO

I. INFORMACIÓN GENERAL

APELLIDOS	FONSECA CASTRO
NOMBRES	PEDRO PABLO
FECHA DE NACIMIENTO	8 DE JUNIO DE 1969
LUGAR DE NACIMIENTO	BELÉN BOYACÁ
ESTADO CIVIL	UNIÓN LIBRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. # 74.326.102 DE BELÉN
TELEFONOS	0987870107 - 0987650054 CEL. 3114600913
PROFESIÓN	- ING. VÍAS Y TRANSPORTES. UPTC 1995. - ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL. UPTC. 2005.

	- ESPECIALISTA TÉCNICO EN INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES. SENA 2012.
TARJETA PROFESIONAL	9806 - 0466
MATRICULA PROFESIONAL	01198 – 0480 CPITVC.

II. ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. TUNJA 1995.
TÍTULO OBTENIDO	ING. VÍAS Y TRANSPORTES
DIPLOMADO	SISTEMAS DE INSTALACIÓN Y CONTROL DE REDES DE GAS NATURAL. Tunja junio 1999.
POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN GEOTECNIA VIAL. U.P.T.C. Sogamoso 2005.
ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES. CONVENIO SENA-ACIT CAPITULO CASANARE. Yopal 2011.

III. CURSOS REALIZADOS

- Seminario "Tecnología de la construcción de Obras Civiles" UNISUR. Duitama. 1991

- Seminario "Aplicación y diseño de Geotextiles en obras de ingeniería vial". U.P.T.C. Tunja 1991

- Curso "Organización técnica y operativa" Dirección de tránsito. Bucaramanga, 1992

- Seminario "Diseño de estructuras flexibles" ACIT. Boyacá. Tunja 1993

- Curso de Windows y Excel. Central Hidroeléctrica de Chivor. Santa María Boy. 1995

- Simposio Colombiano sobre ingeniería de pavimentos. Cali, Junio 1995

- Programa de actualización pública territorial. Tauramena Casanare, Mayo 1996.

- Manejo Geotécnico y ambiental de problemas de estabilidad de laderas y cauces. Tauramena, Noviembre 1996

- Seguridad industrial. SENA. Tauramena, Abril de 1997

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO ***Nit:74.326.102-2***
Ing. Contratista *M.P.# 01198-0480*
Estudios, diseños, construcción e interventoría de obras civiles

- Control de calidad del agua en Casanare. Yopal, Julio 1997

- Preparación y evaluación de proyectos de inversión municipal. Tauramena 1997

- Simposio colombiano sobre ingeniería de pavimentos. Cartagena 1997.

- Congreso Nacional ACIC. Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores. Cartagena 1998

- Reunión del concreto. ASOCRETO. Cartagena 1998

- Seminario Patología en estructuras de concreto. Cartagena 1998.

- Reunión del concreto. ASOCRETO. Cartagena 2000

- Reunión del concreto. ASOCRETO. Cartagena 2002.

- Seminario – congreso Colombiano de Geotecnia. Paipa Agosto 2004.

Dirección: CARRERA 13 # 7-25 TAURAMENA – CAS. - Cel 3114600913

- Seminario – Cimentaciones: Concepción, Construcción y Patologías. Instituto del Concreto. Bogotá, Mayo de 2005.
- Reunión del concreto. ASOCRETO. Cartagena 2006.

IV. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	Ing. Germán Puentes
Cargo	ALIANZA INGENIERIA LTDA.
Teléfono	312-3979458

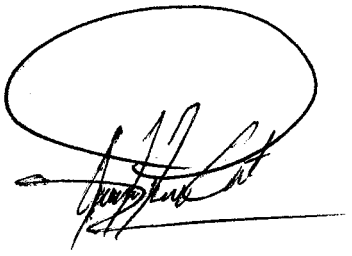
Nombre	Ing. Rover Abril A.
Cargo	ALIANZA INGENIERIA LTDA
Teléfono	312-3979445

Nombre	Ing. William Alarcón
Cargo	Director Obras Civiles. Central Hidroeléctrica de Chivor,
Teléfono	098-7520138-520139-520186.

Nombre	Ing. Daniel Vanegas
Cargo	PRISMA DAV Ingeniería
Teléfono	3142308422.

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO ***Nit:74.326.102-2***
Ing. Contratista *M.P.# 01198-0480*
Estudios, diseños, construcción e interventoría de obras civiles

Nombre	Ing. Ricardo Gonzales Parra
Cargo	CONTRATISTA
Teléfono	3208585548



PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
M.P # 01198-0480 del CPITVC
C.C. # 74.326.102 de Belén Boy.

Dirección: CARRERA 13 # 7-25 TAURAMENA – CAS. - Cel 3114600913

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.326.102**

FONSECA CASTRO

APELLIDOS

PEDRO PABLO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1969**

BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

13-DIC-1987 BELEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0707900-00180228-M-0074326102-20090922 **0016**399433A 1 7290102582



PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
NOMBRES APELLIDOS

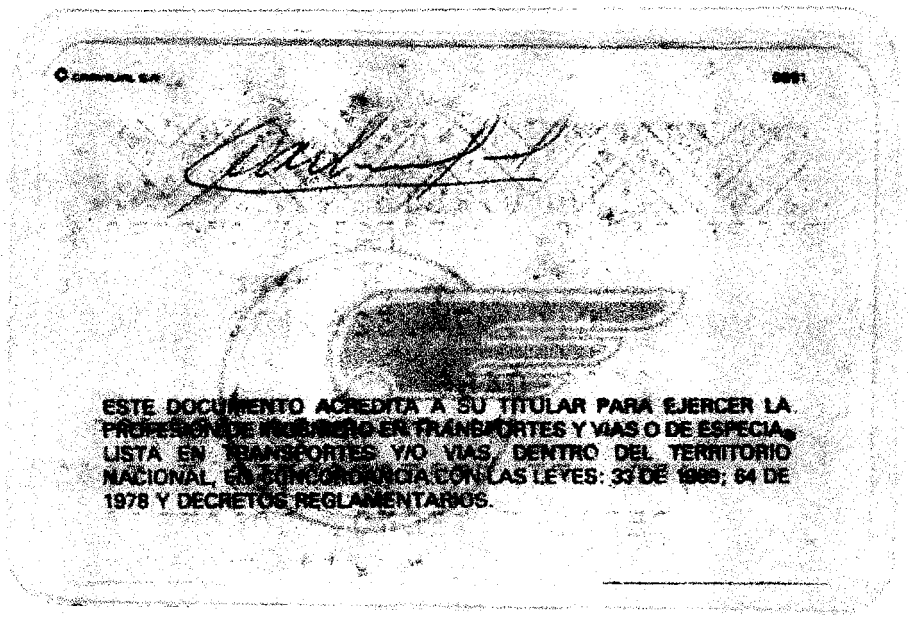
DOC. DE IDENTIDAD C. [redacted] 326.102

TARJETA No. 9806-[redacted]

MATRICULA PROFESIONAL No. 08198-0480 ABR/98

TITULO ING. EN TRANSPORTES Y VIAS

UNIVERSIDAD PEDAG. Y TECNO. COLOMBIA



ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU TITULAR PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS O DE ESPECIALISTA EN TRANSPORTES Y/O VIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 33 DE 1968, 64 DE 1978 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS

A

Pedro Pablo Fonseca Castro

C. C. No 74.326.102 expedida en Belen

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 29 de septiembre de 1995

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Gobernador del Departamento

El Secretario General de la Universidad

El Secretario de la Facultad

El Secretario de Educación

Universidad

Secretaría de Educación

30

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Concejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la ley 33 de 1980 y la ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que FONSECA CASTRO PEDRO PABLO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 74326102 matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS bajo el número de matrícula 01198-0480 acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matricula fue expedida mediante la resolución No 65 del 17/06/1998 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Ingeniero(a) NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 31 días del mes 7 de 2023

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Articulo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad".

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

Bogotá: Cra 13 A # 97 – 98 Barrio: Chico Cel 3142188407
Web: www.consejoprofesionalitvc.org
directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org
secretaria@consejoprofesionalitvc.org



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

Especialista en Gerencia Vial

A

Pedro Pablo Fonseca Castro

C.C. No. 74.326.102 expedida en Belén (Boy)

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 14 días del mes de octubre de 2005

1827

Rector de la Universidad

Secretario General

Universidad
Libro de Registro No. 07
Folio No. 191
Fecha 14-10-2005
Diploma No. 00984

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones
y Control de Registro Académico

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-011-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CODIGO 65CA04 YOPAL TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL CACHO - OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO
NOMBRE DEL PROFESIONAL: ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY
PROFESION: INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA EXP. MATRICULA: MP 15202-408600 BYC 20 DE DICIEMBRE DE 2018
ESPECIALIZACIÓN: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
FECHA DE ESPECIALIZACIÓN: 4/12/2020

N°	No. CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DE DEDICACIÓN	F. INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	1587/2021	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BELLO - SAN JOSE DEL FRAGUA - FLORENCIA, RUTAS 6501 Y 6502, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA-051-2021	INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR	100%	27/07/2022	28/11/2022	4,13	4,13
2	228/2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL TRINIDAD EL BUCARE LA CAÑADA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO DE TRINIDAD	GILBERTO GALINDO ALVARADO	INGENIERO AUXILIAR	100%	11/01/2022	25/05/2022	4,47	4,47
3	146/2021	REALIZAR LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	MUNICIPIO DE PORE	GILBERTO GALINDO ALVARADO	INGENIERO AUXILIAR	100%	23/12/2021	31/12/2021	0,27	0,27
						100%	2/12/2021	15/12/2021	0,43	0,43
						100%	2/08/2021	15/11/2021	3,50	3,50
4	427/2020	RECUPERACIÓN CARPETA ASFÁLTICA (REPARCHEO Y BACHEO) VIAS URBANAS, ADECUACIÓN DE VIAS URBANAS SIN PAVIMENTO; Y MEJORAMIENTO LOCALIZADO DE VIAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	MUNICIPIO DE TAURAMENA	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO	INGENIERO AUXILIAR	100%	30/12/2020	25/06/2021	5,90	5,90
5		CONSTRUCIÓN CUARTA ETAPA DE LAS CINTAS PEATONALES EN PIEDRA DE LABOR DETALLADA PARA LAS VIAS DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ.	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC SAS	INGENIERO RESIDENTE	50%	14/06/2019	31/12/2019	3,33	3,33
6		PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA EN PIEDRA LABOR EN LAS VIAS URBANAS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CONSORCIO VIAS ASOVIVIR	INGENIERO AUXILIAR	100%	28/12/2018	11/06/2019	5,50	5,50
				TIEMPO LABORADO EN MESES					**27,53**	**27,53**
				TIEMPO LABORADO EN AÑOS					**2,29**	**2,29**

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY
C.C. 1.118.551.487 de Yopal
MP 15202-408600 BYC
PROFESIONAL CAT 5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA 053-2021

Nit. 901.520.398-5

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.551.487 de Yopal, y Matricula Profesional No. 15202-408600 BYC presto sus servicios profesionales como Ingeniero Residente Auxiliar del contrato No. 1587 de 2021 de INVIAS, cuyo Objeto es: **INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BELLO – SAN JOSE DEL FRAGUA – FLORENCIA, RUTA 6501 Y 6502, DEPARTAMENTO DE CQUETA.**

Periodo Laborado: 27 DE JULIO DE 2022 A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Dedicación: Tiempo completo (100%)

El ingeniero se desempeñó con eficiencia, cumplimiento y honestidad en las labores asignadas.

La presente se expide en Tunja, a solicitud del interesado a los 5 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

ING. JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO
CC 6.769.937 TUNJA
R/L CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA 053-2021.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

Que el Ingeniero Anderson Henry Rodríguez Cely, identificado con C.C. No. 1.118.551.487 de Yopal, se desempeñó en el cargo de Ingeniero Auxiliar, con dedicación del 100%, con contrato a término de Labores desde el día 11 de enero de 2022 al 25 de mayo de 2022, Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TRINIDAD
CONTRATISTA:	GILBERTO GALINDO ALVARADO
REPRESENTATE LEGAL:	GILBERTO GALINDO ALVARADO
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL TRINIDAD EL BUCARE LA CAÑADA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATO N°:	228/2021

La presente certificación se expide a los treinta y doce (12) días del mes de junio de 2022.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE TEL: 3123979455
E. MAIL: gilbert569@hotmail.com

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

CERTIFICA

Que el ingeniero Anderson Henry Rodríguez Cely, identificado con C.C. No. 1.118.551.487 de Yopal y Matricula Profesional N° 15202-408600 BYC, se desempeñó como Ingeniero Auxiliar con dedicación del 100%, con contrato a término de labores, desde el día 02 de agosto de 2021 al 15 noviembre de 2021, del 2 diciembre 2021 al 15 diciembre 2021 y del 23 diciembre 2021 al 31 diciembre 2021, Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PORE

CONTRATISTA: GILBERTO GALINDO ALVARADO

CONTRATO N° 146 /2021 CON OBJETO "REALIZAR LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La presente certificación se expide a los (6) días del mes de febrero de 2022.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO ***Nit:74.326.102-2***
Ing. Contratista *M.P.# 01198-0480*
Estudios, diseños, construcción e interventoría de obras civiles

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.326.102 expedida en Belén Boyacá, y matrícula profesional número 01198-0480 del CPITVC, certifico que, **ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY,** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.551.487 de Yopal Cas y Tarjeta Profesional número 15202-408600BYC, laboró bajo mis órdenes desde el **30 de Diciembre de 2020, hasta el 21 junio de 2021,** en el desarrollo del contrato No. *227/2020*, cuyo objeto fue: "RECUPERACIÓN CARPETA ASFÁLTICA (REPARCHEO Y BACHEO) VIAS URBANAS, ADECUACIÓN DE VIAS URBANAS SIN PAVIMENTO; Y MEJORAMIENTO LOCALIZADO DE VIAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, desempeñándose como **Ingeniero Auxiliar** demostrando Capacidad técnica, Honestidad, responsabilidad y respeto por sus superiores.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los (30) días del mes de junio de 2021.

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
C.C.# 74.326.102 de Belén Boyacá.
M.P.# 01198-0480 del CPITVC

CONSORCIO VIAS ASOVIVIR

Certifica a:

Que el ingeniero Civil **ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY** identificado con cedula de ciudadania 1.118,551.481 y matricula profesional 15202 408600 BYC laboro en nuestra empresa desde el dia 18 de diciembre del 2018 hasta el dia 11 de junio del 2019 en la ejecucion del contrato **"PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA EN PIEDRA LABOR EN LAS VÍAS URBANAS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"** desempeñando el cargo de Ingeniero Residente auxiliar, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 14 dias del mes de junio del 2019.

Cordialmente.

LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS ASOVIVIR

CONSORCIO VÍAS ASOVIVIR

Certifica a:

Que el Ingeniero Civil **ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY** identificado con cedula de ciudadania 1.118,551.481 y matricula profesional 15202-405600 BYC labora en nuestra empresa desde el dia 28 de diciembre del 2018 hasta el dia 11 de junio del 2019 en la ejecución del contrato **"PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA EN PIEDRA LABOR EN LAS VÍAS URBANAS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"** desempeñando el cargo de Ingeniero Residente auxiliar, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 14 dias del mes de junio del 2019.

Cordialmente:

LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VÍAS ASOVIVIR

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S

NIT. 901.043.572-4

Certifica a:

Que el señor **ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY** identificado con cedula de ciudadanía 1.118.551.481, laboro en nuestra empresa desde el día 14 de junio del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019 en la ejecución del contrato **"CONSTRUCCIÓN CUARTA ETAPA DE LAS CINTAS PEATONALES EN PIEDRA DE LABOR DETALLADA PARA LAS VIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ** desempeñando el cargo de Ingeniero Residente, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 3 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente:

Edgardo Jiklif Cepeda Macias

EDGARDO JIKLIF CEPEDA MACÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S

Yopal Casanare, 02 de agosto de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023

Yo **ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.551.487 de Yopal y matricula profesional de Ingeniero Civil No. **MP 15202-408600 BYC**, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 5) – INGENIERO RESIDENTE**, con dedicación del 100% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

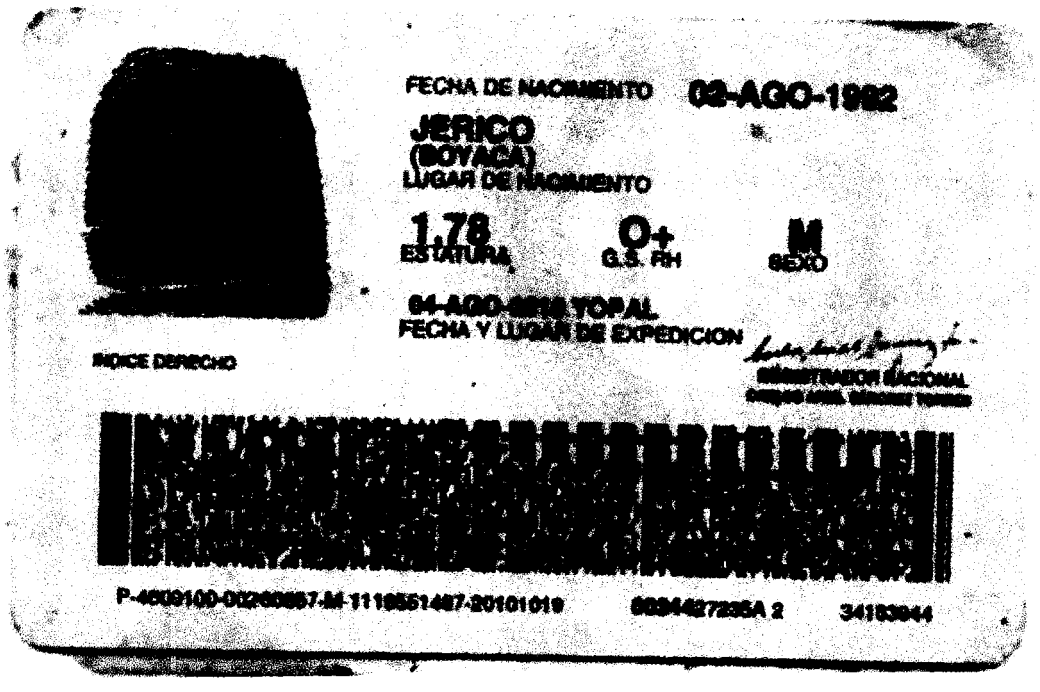
Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY
C.C 1.118.551.487 de Yopal
MP 15202-408600 BYC
Profesional (Cat- 5)- Ingeniero Residente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.118.551.487
RODRIGUEZ CELY
APELLIDOS
ANDERSON HENRY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1992
JERICO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-AGO-2010 TOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-4509100-00240887-M-1118551487-20101019 0034427235A 2 34103944

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Anderson Henry Rodríguez Cely

C.C. Nº. 1.118.551.487 de Yopal

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 7 días del mes de diciembre de 2018

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 901 333 07-12-2018

Folio 22 Libro 18

1

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

15202-408600 BYC

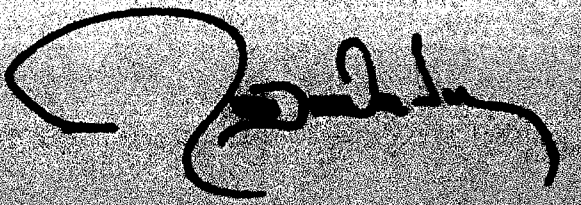
Fecha de Expedición: **20/12/2018**



45

180044/0116

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2182410

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDERSON HENRY RODRIGUEZ CELY, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118551487, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-408600 desde el 20 de Diciembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1808.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

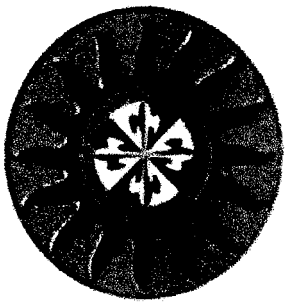
(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIALY PAVIMENTOS

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Anderson Henry Rodríguez Cely

C.C. Nº. 1.118.551.487 de Yopal

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 4 días del mes de diciembre de 2020

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 866.580 04-12-2020

Folio 21 Libro 20

48

INGENIERA AMBIENTAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-011-2023
INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CODIGO 85CA04 YOPAL TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL CACHO - OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS

PROFESION: Ingeniera Ambiental

UNIVERSIDAD: Fundacion Universitaria de San Gil-Unisangil

FECHA DE GRADO: 13 de Agosto 2015

FECHA EXP. MATRICULA: M. P. 15238-313257 BYC 02 de Octubre de 2015

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	228/2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL TRINIDAD EL BUCARE LA CAÑADA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO DE TRINIDAD	GILBERTO GALINDO ALVARADO	INGENIERA AMBIENTAL	100%	11/01/22	25/05/22	4,5	4,5
2	269/2021	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR EL RIESGO DE DESASTRE EN LA VÍA DOBLE CALZADA TAURAMENA- PASO CUSIANA, TRAMO K2+450 AL K3+450, ACORDE CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO	MUNICIPIO DE TAURAMENA	GILBERTO GALINDO ALVARADO	INGENIERA AMBIENTAL	100%	22/12/21	05/01/22	0,5	0,5
						100%	16/09/21	14/12/21	2,97	2,97
3	209/2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL MARFIL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.	MUNICIPIO DE PUERTO BAYACÁ	FEYMA INGENIERIA SAS	COORDINADORA AMBIENTAL	100%	02/12/19	24/04/20	4,8	4,8
4		SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES EN VIAS		INGAMAR SERVICES SAS	INGENIERA AMBIENTAL	100%	10/11/17	05/05/18	5,87	5,87
5	2128/2015	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO 1 DE LA VIA QUE COMUNICA EL LIMITE DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CON LOS MUNICIPIOS DE TURMEQUE Y TIBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYAC	GOBERNACIÓN DE BOYACA	CONSORCIO INTERVIAL BOYACA 020	INGENIERA AMBIENTAL	100%	19/09/16	12/05/17	7,83	7,83
						100%	11/02/16	16/03/16	1,13	1,13
								TIEMPO LABORADO EN MESES	**27,53**	**27,53**
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	**2,29**	**2,29**

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS
C.C 1.006.552.032 de Yopal
PROFESIONAL CAT 5

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

CERTIFICA

Que la ingeniería, María Fernanda Vega Cardenas, identificada con C.C. No. 1.006.552.032 de Yopal, se desempeñó en el cargo de Ingeniera Ambiental, con dedicación del 100%, con contrato a término de Labores desde el día 11 de enero de 2022 al 25 de mayo de 2022, Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TRINIDAD

CONTRATISTA: GILBERTO GALINDO ALVARADO

REPRESENTATE LEGAL: GILBERTO GALINDO ALVARADO

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL TRINIDAD EL BUCARE LA CAÑADA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO N°: 228/2021

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE TEL: 3123979455
E. MAIL: gilbert569@hotmail.com

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

CERTIFICA

Que la ingeniera MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS, identificada con C.C. 1.006.552.032 de Yopal, se desempeñó en el cargo de INGENIERA AMBIENTAL, con dedicación del 100%, con contrato a término de Labores desde el día 16 de septiembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021 y del 22 diciembre de 2021 al 05 de enero 2022. Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
CONTRATISTA:	GILBERTO GALINDO ALVARADO
REPRESENTATE LEGAL:	GILBERTO GALINDO ALVARADO
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR EL RIESGO DE DESASTRE EN LA VÍA DOBLE CALZADA TAURAMENA- PASO CUSIANA, TRAMO K2+450 AL K3+450, ACORDE CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO".
CONTRATO N°:	269/2021

La presente certificación se expide a los un (01) días del mes de Febrero de 2022.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

Más de 20 Años de Servicio

FEYMA INGENIERÍA S.A.S.
CONSULTORES - CONSTRUCTORES

NIT. [illegible]

LA GERENTE DE FEYMA INGENIERIA S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Ambiental **MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS,** identificado con Cédula de ciudadanía No 1.006.552.032 de Yopal, y M.P. 15238-313257 BYC se desempeñó como **COORDINADORA AMBIENTAL,** demostrando durante el tiempo de permanencia, rectitud, honestidad, compromiso y profesionalismo en las labores encomendadas, algunas actividades desarrolladas dentro de las obras comprenden la construcción e instalación de redes de acueducto y/o alcantarillado, de los contratos que se relacionan a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATO No.	No. 209 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETRO RÍGIDO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL MARFIL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA
FECHA DE INICIACIÓN:	02/12/2019
FECHA ACTA DE RECIBO:	24/04/2020
VALOR DEL PROYECTO:	$216.224.226

La presente expide en Tunja a los 30 días del mes de mayo de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ING. MAGDA LUCERO MEDINA LARA
REPRESENTANTE LEGAL
FEYMA INGENIERÍA SAS

INGAMAR SERVICES S.A.S

INGENIERIA AMBIENTAL Y DE ARQUITECTURA SERVICES S.A.S
INGAMAR SERVICES S.A.S
NIT: 901 105 634-1

YOPAL, CASANARE; 10 DE NOVIEMBRE DE 2018

El suscrito gerente de INGAMAR SERVICES SAS, en uso de sus facultades otorgadas,

CERTIFICA QUE

La ingeniera **MARIA FERNANDA VEGA CARDENAZ** identificada con cedula de ciudadanía **1.006.552.032** de YOPAL, y matricula profesional N° 15238-313257BYC, laboró en nuestra empresa durante el periodo comprendido desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 05 de mayo de 2018 donde se desempeñó como **ingeniera ambiental en campo,** por contrato de prestación de servicios; efectuando funciones de manejo de personal, supervisión obras civiles en vias, evaluación y gestión de estudios ambientales, coordinación de actividades de campo, auditoria interna de estudios ambientales, demostrando un alto compromiso con los procesos internos de la empresa, además de su responsabilidad, honestidad y entrega hacia INGAMAR SERVICES SAS.

Demostrando ser profesional, con alto grado de ética profesional y responsabilidad laboral.

La anterior se expide a solicitud de la interesada, y se firma en Yopal Casanare en la fecha anteriormente citada.

ING. MIGUEL ANGEL MOLANO H
R/L GERENTE INGAMAR SERVICES SAS
NIT. 901105634-1

CONSORCIO INTERVIAL BOYACA 020 NIT: 900.921.152-8

R/L GILBERTO GALINDO ALVARADO

CERTIFICACIÓN LABORAL

MARÍA FERNANDA VEGA CARDENAS, identificada con C.C. No. 1.006.552.032 de Yopal, se desempeñó en el cargo de Ingeniera Ambiental, con dedicación del 100%, con contrato a término de Labores desde el día 11 de febrero de 2016 al 16 de marzo de 2016 y del 19 de septiembre de 2016 al 12 de mayo de 2017, demostrando responsabilidad y eficiencia.

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAL BOYACA 020

CONTRATO N° 2128 /2015 CON OBJETO "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO 1 DE LA VIA QUE COMUNICA EL LIMITE DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CON LOS MUNICIPIOS DE TURMEQUE Y TIBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA".

La presente certificación se expide Yopal Casanare a los quince (15) días del mes de junio de 2017.

Atentamente.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
R/L. CONSORCIO INTERVIAL BOYACA
NIT:900.921.152-8
C.C. 6.773.869 DE
TUNJA

Dirección: Cra 29 N° 17-59 CEL:3123979455 Yopal - Casanare
e-mail: gilbert569@hotmail.com

Yopal Casanare, 02 de agosto de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023

Yo **MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.552.032 de Yopal y matricula profesional de Ingeniera Ambiental No. **M. P. 15238-313257 BYC**, manifestó que estoy dispuesta y comprometida para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 5) – INGENIERO AMBIENTAL,** con dedicación del 23% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS
C.C 1.006.552.032 de Yopal
M. P. 15238-313257 BYC
Profesional (Cat- 5)- Ingeniero Ambiental

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.006.552.032**

VEGA CARDENAS

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1991**

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-AGO-2009 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4600100-00188971-F-1006552032-20091022 **0017380118A** 1 30906710

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15238-313257 BYC
Fecha de Expedición: **02/10/2015**

Nombre:
MARIA FERNANDA
VEGA CARDENAS
Cédula:
C.C. 1006552032
Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL

Institución:
FUNDACION UNIVERSITARIA
DE SAN GIL - UNISANGIL



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

María Fernanda Vega Cárdenas

C.C. 1.096.552.853 Expedida en Yopal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

INGENIERO AMBIENTAL

En consecuencia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015)

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grados No. Folio 434 Registro No. 5895 en San Gil a los trece (13) días del mes de agosto de 2015
UNISANGIL. Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

1824

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2182290

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1006552032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 15238-313257 desde el 02 de Octubre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1144.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTADOR

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-011-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CODIGO 65CA04 YOPAL TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL CACHO - OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ

PROFESION: Contador Público

UNIVERSIDAD: Universidad Pedagogica y Tecnológica de Colombia

FECHA EXP. MATRICULA: MP 60656-T 20 de Agosto año 1998

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	035/2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO DE LAS VÍAS: 1) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DEL RÍO LUCIA HACIA LA VEREDA LAS ROSAS EN UNA LONGITUD DE 5 KMS, EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MESETAS-META CON EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS-META. 2) VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META, HACIA LA VEREDA ALTO CAFRE DESDE EL K0+000 HASTA EL K3+300 MUNICIPIO MESETAS-META. 3) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE 3 ESQUINAS HACIA LA VEREDA NARANJAL (SECTOR LA CARBONERA) LONGITUD 2.59 KMS MUNICIPIO MESETAS-META, EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META.	MUNICIPIO DE MESETAS	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CONTADOR	80%	15/02/21	22/09/22	15,57	15,57
2	0437/2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS	CONTADOR	18,46%	22/03/19	06/11/21	5,91	5,91
3	0886/2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 6 "BARRIOS SUROCCIDENTALES", ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	CONSORCIO INTERVIAS YOPAL 2019	CONTADOR	44,44%	10/04/19	30/03/20	5,26	5,26

62

Nº	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
4	053/2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CONTADOR	30%	26/02/19	31/08/20	5,52	5,52
5	141/2014	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TECNICA Y FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA REHABILITACION DE LA VIA COMPRENDIDA ENTRE ELCASCO URBANO Y LA VEREDA LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA	MUNICIPIO DE NUNCHIA	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CONTADOR	100%	02/10/14	01/01/15	3,03	3,03
								TIEMPO LABORADO EN MESES	35,29	35,29
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	2,94	2,94

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ
C.C 23.810.112 DE NOBSA
PROFESIONAL CAT 6

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

CERTIFICA

Que, MARCELA J. BARRAGAN HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 23.810.112 de Nobsa, se desempeñó en el cargo de CONTADOR, con dedicación del 80%, con contrato a término de Labores desde el día 15 de febrero de 2021 hasta 22 de Septiembre de 2022, Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MESETAS

CONTRATISTA: GILBERTO GALINDO ALVARADO

REPRESENTATE LEGAL: GILBERTO GALINDO ALVARADO

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO DE LAS VÍAS: 1) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DEL RÍO LUCIA HACIA LA VEREDA LAS ROSAS EN UNA LONGITUD DE 5 KMS, EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MESETAS-META CON EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS-META. 2) VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META, HACIA LA VEREDA ALTO CAFRE DESDE EL K0+000 HASTA EL K3+300 MUNICIPIO MESETAS-META. 3) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE 3 ESQUINAS HACIA LA VEREDA NARANJAL (SECTOR LA CARBONERA) LONGITUD 2.59 KMS MUNICIPIO

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

MESETAS-META, EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META.".

CONTRATO N°: 035/2021

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

UT.INTERLAGUNAS

UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS IDENTIFICADA CON NIT: 901.253.059-8:

CERTIFICA

Que, MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 23.810.112 de Nobsa y T.P. 60656-T, se desempeñó en el cargo de CONTADOR DE INTERVENTORÍA, con dedicación del 18,46%, con contrato a término de Labores desde el día 22 de marzo de 2019 del 06 noviembre de 2021. Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

REPRESENTATE LEGAL: GILBERTO GALINDO ALVARADO

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTODE CASANARE".

CONTRATO N°: 0437 /2019

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
R/L: U.T INTERLAGUNAS

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

120

No.0352-2020

El Yopal, diciembre 3 de 2020

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Gobernación se encontró que el Consorcio INTERVIAS YOPAL 2019 identificado con Nit No. 901.259.657-1, representada legalmente, en un comienzo, por RICHARD ARMANDO VARGAS VARGAS y posteriormente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía 6.773.569 suscribió contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare conforme a la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	0886 DE 2019
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION PAVIMENTO DE VIAS EN LA COMUNA 6 "BARRIOS SUROCCIDENTALES" ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR	Inicial $ 1.231.563.990.oo Adicional $ 287.759.533.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial: Nueve (09) meses Prórroga: Cinco (5) meses y quince (15) días Suspensión: Setenta y cuatro (74) días
FECHA DE INICIO	Abril 10 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 24 de 2020
ESTADO ACTUAL	Terminadoy liquidado

ACTIVIDADES

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.- 1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa pre-contractual que requiera. 1.2 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 1.3 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. 1.4 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.5 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los

67

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

interesados. 1.6 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.7 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.8 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 1.9 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite. 1.10 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 1.11 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato en todos los eventos. 1.12 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.13 Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 1.14 Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargará de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 1.15 Acorde con memorando No. 227 del 21 de agosto de 2015 emitido por el jefe de la oficina de control interno de la Gobernación de Casanare, se debe cumplir con la información del contrato rindiendo mínimo dos informes al grupo de auditoria ciudadana. (ANEXO No. 3 Memo 227 Respons Interv Superv) 1.16 Rendir mínimo dos informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el Articulo 72 de la Ley 1757 de 2015. 2. FUNCIONES TÉCNICAS.- 2.1 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2.2 Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 2.3 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 2.4 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 2.5 Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 2.6 Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. 2. 7 Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 2.8 Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

97

68

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

2.9 Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 2.10 Cumplir con lo establecido en decreto 1082 Capitulo 4. 2.11 Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes. 2.12 Elaboración de planos récord y entrega en medio física y magnética a la gobernación de Casanare. 2.13 Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoqura y el diseñador del proyecto. 2.14 Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías, decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes. 2.15 Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de acuerdo a el decreto 0217 de 19 de septiembre de 2014 expedida por la Gobernación de Casanare. FUNCIONES AMBIENTALES.- 2.16 Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. 2.17 Dar cumplimiento al Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto No. 0174 del 31 de Julio de 2014, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el decreto 1082 de 2015. 2.18 Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. 2.19 Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 2.20 Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. 2.21 Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental, el interventor velara por el estricto cumplimiento del plan de manejo de Transito y plan de manejo ambiental y el cumplimiento del presupuesto de cada uno. 2.22 Verificar los permisos ambientales en las canteras, plantas, concreteras y escombreras que el contratista utilizara en la etapa de construcción. 2.23 Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de las obras. 2.24 Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran. 2.25 Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las / autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos. 2.26 Solicitar al contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa. 2.27 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES.- 3.1 Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa

69

de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 3.2 Presentar plan de inversión de anticipo. 3.3 Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten. 3.4 Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 3.5 Acorde con la circular 021 200 44 del 10 de junio del 2014 para los contratos que se les otorga anticipo se estipula lo siguiente: "El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo". 4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO.- 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4. 7 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 4.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre-inversión como requisito para iniciar la de inversión. 4.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5. FUNCIONES DE LIQUIDACION DE LA OBRA Y DEL CONTRATO.- Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la formulación del acta de la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1 Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría. 5.2 Presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y a Corporinoquia. 5.3 Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. 5.4 Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita

70

previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare) 5.5 Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron. 5.6 La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos y paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoria debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (APUS iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. Y las demás contenidas en el ANEXO - PLAN DE CARGAS. PARAGRAFO: Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2018-02612

Que revisado el expediente contractual se encontró el siguiente personal, como vinculado al Consorcio INTERVIAS YOPAL 2019 para la ejecución del objeto del contrato 0886-2019:

PERSONAL DIRECTIVO

EDGAR JAVIER VANEGAS ROBLES	Director Interventoría
TOMAS RENE ROMERO CAYACHOA	Ingeniero Residente 1
GIOVANNI ANDREY CAMACHO CRUZ	Ingeniero Residente 2
CARLOS ANDRES GALAN FONSECA	Profesional Sisoma
JOHNY FERNANDO ORTIZ	Profesional Eléctrico
HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA	Profesional Especializado 1
CAMILO ERNESTO LIZARAZO SANDOVAL	Profesional Especializado 2
JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO	Profesional Especializado 3

PERSONAL OPERATIVO

JOHN WILMAR CASTRO MORA	Auxiliar de Ingeniería 1
YORMAN HERNANDO ROJAS PUCHIGAY	Auxiliar de Ingeniería 2
EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN	Auxiliar de Ingeniería 3

71

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ	Contador
JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO	Abogado
MAGALIS LARGO CATAÑO	Secretaria

Se expide a solicitud del interesado a tres (3) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Eladio Amaya Carranza
Asesor Jurídico Externo

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA:

Que **ING. GILBERTO GALINDO ALVARADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.773.569 expedida en Tunja Boyacá, suscribió el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 053 DE 2019,** con el Municipio de Villanueva Casanare, conforme las características que se describen a continuación:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIMPLIFICADA No. VC-SG-CM-010 DE 2018	**No. 053 DE 2019**
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
Valor Contrato	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($168.233.332) MCTE, incluido Iva
Adicional No.1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($56.077.355,00)
Valor Total del Contrato	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($224.310.687,00) M/CTE.
Plazo	SEIS (6) MESES
Prorroga No.1	DOS (2) MESES
Plazo Total	OCHO (8) MESES
Acta inicio	26/02/2019
Acta Terminación	31/08/2020
Acta Liquidación	17/02/2021
Ing. Ambiental	DANIEL VARGAS MONTAÑA – C.C.7.061.988

Profesional SG-ST	ENRIQUE VASQUEZ DIEZ – C.C.No.18.391.786
Abogado de Interventoria	JESUS ANTONIO ALVAREZ – C.C.No.74.845.409
Profesional Administrativo de Interventoria	MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ – C.C.No.23.810.112
Director de Interventoria	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO – C.C.No.74.326.102
Residente de Interventoria	GILBERTO GALINDO ALVARADO – C.C.No.6.773.569

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) dias del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

E/ro Qualita Torres

CERTIFICADO N°. 056

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

C E R T I F I C A :

Que el Señor **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 6.773.569 expedida en Tunja, ejecutó los siguientes contratos de interventoría en el Municipio de Nunchía Casanare, así:

- Nº. Contrato: 094 de 2006.
- Entidad contratante: Municipio de Nunchía Casanare.

- Objeto: "Prestar los servicios profesionales de Interventoría técnica, financiera y administrativa a la construcción alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de agua residual de la Inspección de la Yopalosa del Municipio de Nunchía Departamento de Casanare".

- Valor del contrato: $59.415.502.oo
- Termino de ejecución: Seis (6) meses
- Fecha de inicio: 12 de diciembre de 2006.
- Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2007.
- Director de interventoría: Carlos Alfonso Andrade.
- Residente de interventoría: Gilberto Galindo Alvarado.

- Nº. Contrato: 141de 2014.
- Entidad contratante: Municipio de Nunchía Casanare.

- Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, contable y jurídica al contrato cuyo es la rehabilitación de la vía comprendida entre el casco urbano y la vereda La Virgen del Municipio de Nunchía Departamento de Casanare".

- Valor del contrato: $32.378.868.oo
- Termino de ejecución: Tres (3) meses
- Fecha de inicio: 2 de octubre de 2014.
- Fecha de terminación: 1 de enero de 2015.

*Palacio Municipal Cra 5 # 7-44 Parque Principal * Telefax 635 20 10 * Nunchía – Casanare*
http://www.nunchia-casanare.gov.c *Alcaldianunch* *AlcaldiaNunchia*
Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co

CORREO POSTAL 851070

- **Director interventoría:** José Vicente Rodríguez Bolívar.
- **Inspector de interventoría:** Ángel Alberto Rivera Pineda
- Contador Interventoría: Marcela Judith Barragan Hernandez

Se expide a solicitud del interesado en Nunchía Casanare, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUETA FORERO PARADA
Secretaria General y de Gobierno

Digitó: Raquel Piraban
Secretaria

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Destinatario
Copia: Archivo

*Palacio Municipal Cra 5 # 7-44 Parque Principal * Telefax 635 20 10 * Nunchía – Casanare*
http://www.nunchia-casanare.gov.c *Alcaldianunch* *AlcaldiaNunchia*
Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co

COPIA POSTAL 851070

Yopal Casanare, 02 de agosto de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023

Yo **MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 23.810.112 de Nobsa, y matricula profesional de Contador N°. **60656-T**, manifestó que estoy dispuesta y comprometida para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 6)- CONTADOR,** con dedicación del 3% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023**, para trabajar durante la ejecución del proyecto

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, adelantando con la Gobernación de Casanare

Atentamente

MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ
C.C 23.810.112 de Nobsa
M.P. 60656-T
Profesional (Cat 6)- Contador

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.810.112**

BARRAGAN HERNANDEZ

APELLIDOS

MARCELA JUDITH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1973**

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

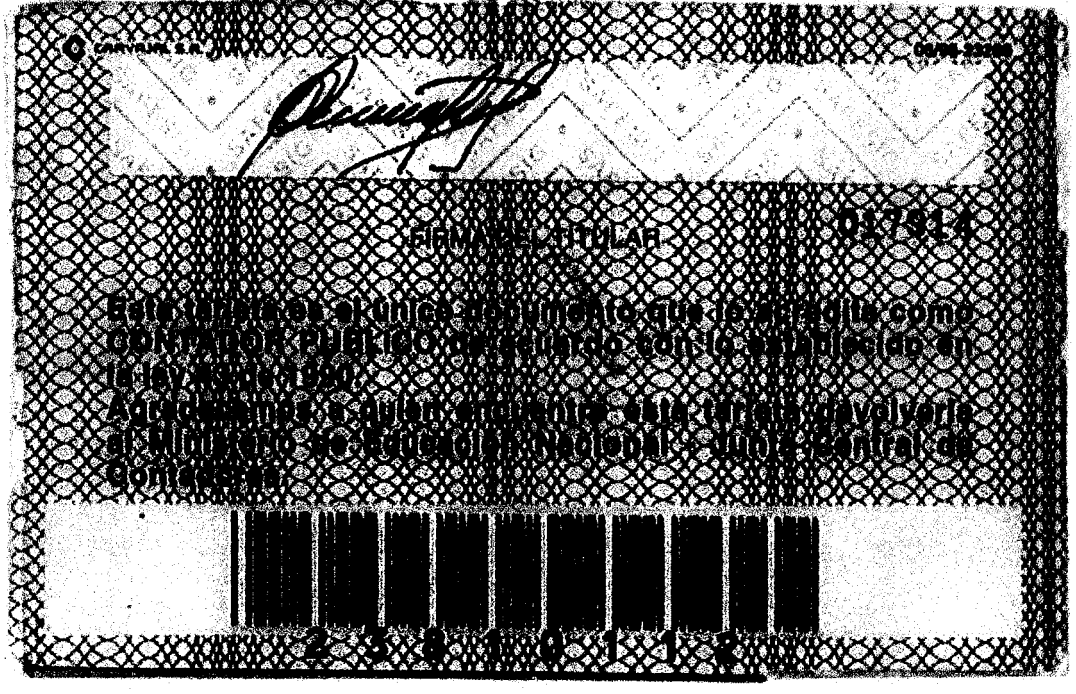
1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

21-OCT-1991 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4685000-00129681-F-0023810112-20081119 0006366375A 1 28545189


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


FIRMA DEL TITULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 8 5 2 C A A 3 2 E 6 8 2 9 9 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23810112 de NOBSA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 60656-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

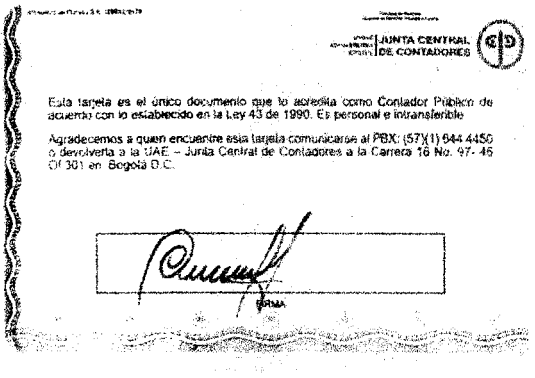
Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





MARCELA J. BARRAGAN HERNANDEZ
Contador Publico
Universidad Pedagógica y Tecnológica y Colombia U.P.T.C.
Carrera 11 A No. 6-45 Tauramena - Casanare Cel 3143817219 bareladez@gmail.com

ABOGADO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-011-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CODIGO 65CA04 YOPAL TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL CACHO - OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO

PROFESION: Abogado

UNIVERSIDAD: Universidad Autónoma de Bucaramanga

FECHA DE GRADO: Abril 15 de 2011

FECHA EXP. MATRICULA: MP 203276 24 DE MAYO DE 2011

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	681/2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES COLGANTES SOBRE EL CAÑO LA TOMA VEREDA EL CAUCHO SOBRE EL RIO PAYERO VEREDA PEDREGAL Y PASO SAN BERNARDO VEREDA SAN MARTIN, SOBRE LA CAÑO EL NOVILLO VEREDA PIEDECUESTA, SOBRE EL CAÑO TAMURIA Y SOBRE EL RIO NUNCHIA PASO LA TIJANA VEREDA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL INTERPUENTES NUNCHIA	ABOGADO	100%	29/05/15	17/05/16	11,80	11,80
						100%	01/11/16	21/12/16	1,67	1,67
						100%	25/12/16	25/04/17	4,03	4,03
						100%	25/05/17	02/06/17	0,27	0,27
2	2666/2017	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO LA QUILAMBRIA MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	GILBERTO GALINDO ALVARADO	ABOGADO	6%	03/01/18	17/10/18	0,57	0,57
3	1107/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL PUENTE SOBRE EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UINON TEMPORAL INTERVIA OROCUE 2018	ABOGADO	53%	06/07/18	13/02/20	10,37	10,37
4	1096/2018	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL TRINIDAD 2018	ABOGADO	6,7%	06/07/18	12/03/19	0,56	0,56
5	0437/2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS	ABOGADO	13,85%	22/09/19	30/12/20	2,15	2,15
								TIEMPO LABORADO EN MESES	**31,41**	**31,41**
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	**2,62**	**2,62**

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO
C.C 74.845.409 DE TAURAMENA
PROFESIONAL CAT 6

120 51-01
N° 0348

Yopal, 27 de noviembre de 2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **UNION TEMPORAL INTERPUENTES NUNCHIA**, y representada legalmente en su momento por el señor Gilberto Galindo Alvarado identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6773569 de TUNJA, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE CONSULTORÍA con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	**0681 de 2015-02-23**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES COLGANTES SOBRE EL CAÑO LA TOMA VEREDA EL CAUCHO, SOBRE EL RIO PAYERO VEREDA PEDREGAL Y PASO SAN BERNARDO VEREDA SAN MARTÍN, SOBRE EL CAÑO EL NOVILLO VEREDA PIEDECUESTA, SOBRE EL CAÑO TAMURIA VEREDA TAMURIA Y SOBRE EL RÍO NUNCHIA PASO LA TINAJA VEREDA BUENOS AIRES Y PASO LA BATEA VEREDA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$190.297.637,00
PLAZO INICIAL	Seis (6) MESES
FECHA INICIO	2015-05-29
PRORROGA N° 01	Tres (3) meses
PRORROGA N° 02	Tres (3) meses
PRORROGA N° 03	Cuarenta y cinco (45) días
ADICIONAL	$14.005.263,87
PRORROGA N° 04	Setenta y cinco (75) días
PRORROGA N° 05	Cuarenta y cinco (45) días
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	Treinta (30) días
AMPLIACIÓN N° 1 A LA SUSPENSIÓN 1	Treinta (30) días

AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN 1	Treinta (30) días
AMPLIACIÓN N° 3 A LA SUSPENSIÓN 1	Tres (3) meses
ACTA DE REINICIO 1	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	Cinco (5) días
ACTA DE REINICIO 2	N/A
ACTA DE SUSPENSION 3	Un (1) mes
ACTA DE REINICIO 3	N/A
VALOR TOTAL	$204.302.900,87
PLAZO TOTAL	Diecisiete (17) meses y quince (15) días
FECHA TERMINACIÓN	2017-06-02
ESTADO ACTUAL	Liquidado

El Interventor llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría

El alcance de la presente interventoría debe hacer cumplir las obras según las actividades y las especificaciones de construcción aprobados por el OCAD para el proyecto objeto del presente estudio previo, estas actividades se describen a continuación:

ACTIVIDADES DEL CONTATISTA:

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera.
1.2 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
1.3 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.
1.4 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
1.5 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
1.6 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

1.7 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
1.8 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
1.9 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite.
1.10 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
1.11 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificaos como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato en todos los eventos.
1.12 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
1.13 Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.

2. FUNCIONES TÉCNICAS.

2.1 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
2.2 Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciónes e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
2.3 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
2.4 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
2.5 Controlare inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
2.6 Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
2.7 Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
2.8 Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
2.9 Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.
2.10 Cumplir con lo establecido en decreto 851 de 2009.

2.11 Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes.
2.12 Elaboración de planos record y entrega en medio física y magnética a la gobernación de Casanare.
2.13 Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto.
2.14 Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. decreto 769 de 2002. establecer vallas informativas y preventivas suficientes.

3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

3.1 correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. (ANEXO No.3.2) Procedimiento manejo Anticipo).
3.2 Presentar plan de inversión de anticipo.

3.3 Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten.
3.4 Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
3.5 Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de inversión del anticipo propuesto por el contratista - PROCEDIMIENTO MANEJO ANTICIPO)

4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.
4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
4.7 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
4.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito para iniciar la de inversión.
4.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.

ACTIVIDADES DEL CONTRANTE:

1. Pagar en la forma establecida en el numeral 8.6 ?Forma de Pago?, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los

proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Que revisado el expediente contractual se encontro el siguiente personal, como vinculado a la Union Temporal Interpuentes Nunchia para la ejecución del objeto del contrato 0681-2015:

PERSONAL DIRECTIVO

CARLOS RAMIRO VALLECILLA BAHENA	Director
ALFONSO NARANJO MESA	Ingeniero Residente 1
GILBERTO GALINDO ALVARADO	Ingeniero Residente 2

PERSONAL OPERATIVO

ANDRES ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	Inspector
JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO	Abogado
NANCY CASTRO PIRACON	Contadora
DORIS ENITH PIRACON CELY	Secretaria

La presente constancia se expide en Yopa - Casanare, a solicitud del interesado a las 27 dias del mes de noviembre de 2020

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lina Márcela Conde Camargo

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal Casanare, noviembre 20 de 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Que, una vez consultados los Archivos Oficiales de esta entidad, se hace constar que GILBERTO GALINDO ALVARADO con Nit. 6773569-7 actuando como persona natural identificado con cédula de ciudadanía Nº 6'773,569 de Tunja de Boyacá, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Consultoría:

CONTRATO No.	**2666 DEL 19 DICIEMBRE DE 2017**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO NIT. 6773569 - 7
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO LA QUILAMBRIA MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 183.870.425,00
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE ENERO DE 2018
PRORROGA 01	25 DE JUNIO DE 2018 (2 MESES)
PRORROGA 02	15 DE AGOSTO DE 2018 (45 DIAS)
PLAZO FINAL	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 183.870.425,00
FECHA DE LIQUIDACIÓN	26 DE MARZO DE 2019

Igualmente se certifica que el personal contratado y empleado por GILBERTO GALINDO ALVARADO, para la ejecución del contrato de consultoría, fue:

NOMBRE – PROFESION	**C.C.**	**CARGO**	**DEDICACIÓN**
Héctor Enrique Diaz Sanabria Ingeniero Civil M.P. 63202 – 57961 QND	93'377,495 de Ibagué Tolima	Director de interventoría	21.83%
Gilberto Galindo Alvarado Ingeniero en Transportes y Vías M.P. CPITVC – 01193 – 0214	6'773,569 de Tunja Boyacá	Residente de Interventoría	85.00%

Andrea Nathalie Ramos Arias Ingeniera Ambiental M.P. 252382 - 29950 CND	1,016'012,519 de Bogotá D.C.	Profesional SG-SST de Interventoría	26.83%
Raúl Andrés Guerrero Bayona Tecnólogo en Obras Civiles M.P. 155020 – 10310 BYC	74'187,726 de Sogamoso Boyacá	Auxiliar de Ingeniería de Interventoría	59.83%
Nancy Castro Piracon Contador Publico M.P. 155295 - T	23'676,443 de Labranzagrande Boyacá	Profesional Administrativo de Interventoría	8.67%
Jesús Antonio Álvarez Alfonso Abogado M.P. 203276	74'845,409 de Tauramena Casanare	Abogado de Interventoría	6.00%

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993.

La interventoría se realizó al contrato de obra 100.13.05 - 005 DE 2017 suscrito por el municipio de La Salina Casanare y Jamith Alexis Ibarra Medina.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal a los 20 días del mes de noviembre de 2019, según recibo de pago Nº 17055526 del 29 de octubre de 2019.

HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
Secretario de Obras Públicas y Transporte.
Posesionado mediante acta 0008 del 1/01/2016.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CS2210216730001447

730 29-04
0088

Yopal, 16 de febrero de 2021

Señor:
GILBERTO GALINDO ALVARADO
R/L UNIÒN TEMPORAL INTERVÌA OROCUÈ 2018
Carrera 29 N° 17 – 59 Bloque L Casa 3
Tel: 312 3979455
E-mail: gilbert56@hotmail.com
Yopal (Casanare)

Ref.: Contrato consultoría 1107 - 2018, objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Respuesta solicitud Certificación Contrato.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se certifica que: Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad, se constató que, la UNIÓN TEMPORAL INTERVÍA OROCUÉ 2018, identificada con Nit. 901.188.336-5, Representada legalmente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, suscribió, ejecutó y liquidó el siguiente contrato de consultoría con el Departamento de Casanare:

Contrato consultoría No.	**1107 de 2018-06-18**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL	$ 985.604.537,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

91

CS2210216738001447

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

FECHA DE INICIO	06-07-2018
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL	$ 985.604.537,00
FECHA DE TERMINACIÓN	13-02-2020
FECHA DE RECIBO	11-12-2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29-12-2020
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO

En la ejecución del citado contrato estuvo vinculado el siguiente personal

NOMBRE	CARGO / DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERIODO DE VINCULACIÓN
GUSTAVO ROSSO GOMEZ	DIRECTOR / 100%	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	06-07-2018 AL 13-02-2020
GILBERTO GALINDO ALVARADO	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	06-07-2018 AL 15-03-2019
ANA OLGA CAMACHO REYES	RESIDENTE 2 / 90%	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	06-07-2018 AL 13-02-2020
PEDRO PABLO FONSECA	ING. ESPECIALIZADO / 54%	ING. ESPECIALIZADO EN GEOTÉCNIA	06-07-2018 AL 13-02-2020
DANIEL VARGAS MONTAÑA	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO AMBIENTAL	06-07-2018 AL 17-07-2018
NANCY CASTRO PIRACÓN	CONTADOR / 54%	CONTADOR PÚBLICO	06-07-2018 AL 13-02-2020
JESUS ANTONIO ALVAREZ	ABOGADO / 54%	ABOGADO	06-07-2018 AL 13-02-2020
OLGA PATRICIA GARCIA ORTIZ	SECRETARIA / 90%	SECRETARIA EJECUTIVA	06-07-2018 AL 13-02-2020
ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO CIVIL	18-07-2018 AL 13-02-2020
JOSE ALCIDES CARVAJAL FUENTES	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	16-03-2019 AL 13-02-2020

Sin otro particular,

CARLOS FABIÁN SALCEDO SÁNCHEZ
Director Técnico de Construcciones
Supervisor

Revisó: Estefany Castaño
Profesional Apoyo Jurídico.

92

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

120

No.0351-2020

El Yopal, diciembre 3 de 2020

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Gobernación se encontró que la Unión Temporal **TRINIDAD 2018** identificada con Nit No. 901.185.004-1, representada legalmente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía 6.773.569 suscribió contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare conforme a la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	1096 DE 2018
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD
VALOR	Inicial $ 510.474.814.oo Adicional $ 60.929.760.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial: Siete (07) meses Adicional: Treinta y siete (37) días
FECHA DE INICIO	06/07/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	03-12-2018
ESTADO ACTUAL	Ejecutado 100%, Terminado y Liquidado

ACTIVIDADES

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 1.1- Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable y ambiental, y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. 1.2- Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD. 1.3- Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 1.4- El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. 1.5 Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. 1.6- Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos

93

parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 1.7- Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. 1.8- Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional. 1.9- El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación. 1.10- Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 1.11- La interventoría deberá presentar informe mensual contemplado en el numeral 9.2.2.16- informes mensuales, el cual debe ser remitido a la entidad en medio físico y magnético. 1.12- La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría. 1.13- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 1.14- Preparar y presentar a la Secretaria de Obras Públicas y Transporte de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución de la obra, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y fas causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de obra, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición. 1.15- Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien LA ENTIDAD designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato de obra. 1.16- Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD. 1.17- Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución de la obra o en alguno de sus anexos. 1.18- Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta· disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 1.19- Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra. 1.20- Será obligación de la interventoría poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA ENTIDAD la determinación final. Exigir al contratista el pago por concepto de Estampilla Procultura, Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Estampilla Pro Desarrollo de que trata las Ordenanzas Nos 016 del 15 de diciembre 2015 y No 016 del 16 de agosto del 2017, y la Contribución Especial de que trata el Articulo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre 2006 y el Articulo 11 del Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, los cuales deben pagarse al Departamento. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría. Además de cumplir y hacer cumplir con todas las normas y acuerdos vigentes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 2.1- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 2.3- Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. (si aplica). 2.4- Llevar estricto control

sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.5- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 2.6- Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2. 7- Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.8- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.9- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo. 2.10- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 2.11- Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 2.12- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.13- Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 2.14- Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargara de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 2.15- Rendir mínimo dos (2) informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015. 2.16- Entregar la información solicitada del proyecto por la Supervisión correspondiente a los reportes del sistema GESPROY. 3. FUNCIONES TÉCNICAS: 3.1- Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, los planos y diseños, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvió del tránsito, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible. 3.2- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del contrato. 3.3- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.4- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.5-

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.6- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 3.7- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. 3.8- Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 3.9- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.10- Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.11- Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de acuerdo a el decreto 0217 de 19 de septiembre de 2014 expedida por la Gobernación de Casanare. 3.12- Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes. 3.13- Elaboración de plano record y entrega en medio físico y magnético a la gobernación de Casanare. 3.14- Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto. 3.15- Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de la vía. De acuerdo a la reglamentación vigente. 3.16- Dar cumplimiento al Manual del Interventor versión O del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. 3.17- Dar cumplimiento al Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto No 0174 deJ131 de julio de 2014, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el decreto 1082 de 2015. 4.- FUNCIONES AMBIENTALES: 4.1- Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. 4.2- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. 4.3- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. 4.4- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 4.5- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. 4.6- Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental. 4.7- Verificar los permisos ambientales en las canteras, plantas, concreteras y escombreras que el contratista utilizara en la etapa de construcción. 4.8- Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de las obras. 4.9- Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran. 4.10- Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos. 4.11- Solicitar al contratista el apoyo necesario para

95

atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa. 4.12- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 5.-/FUNCIONES FINANCIERAS: 5.1- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 5.2- Presentar plan de inversión del anticipo. 5.3- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 5.4- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 5.5- Exigir al contratista el pago de Estampilla Pro Desarrollo Departamental, Estampilla Pro Cultura y Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor de que trata la Ordenanza No. 016 de 2017. Además exigir el pago del Gravamen Especial de que trata el Parágrafo 3 del Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, adicionado por el Articulo 39 de la Ley 1430 de 2010. 6.- FUNCIONES CONTABLES: 6.1- El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 6.2- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare. 6.3- El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 6.4- Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor. 6.5- Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 6.6- Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques. 6.7- El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 6.8- Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare. 6.9- Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor; quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor. 6.10- El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero. 6.11- Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas o actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. 6.12- El contratista de obra o consultor debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (Ver formato DC-0019), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido: 6.12.1- Extracto bancario. 6.12.2- Conciliación bancaria. 6.12.3- Plan de inversión vigente. 6.12.4- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. 6.12.5- Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. 6.12.6- No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. Liquidación del anticipo Invertida la totalidad del anticipo el contratista de obra o consultor con el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Departamento del Casanare del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo (Ver formato OC 005) además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. e) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en Bancos a favor del Departamento de Casanare. 7.- FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO: 7.1- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 7.2- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 7.3- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 7.4- Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 7.6- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 7.6- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7.7- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 7.8- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 7.9- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 7.1- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 7.11- Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito para iniciar la de inversión. 7.12- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 8.- FUNCIONES DE LIQUIDACION DE LA OBRA Y DEL CONTRATO: Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 8.1- Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría. 8.2- Presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y

96

a Corporinoquia (si aplica). 8.3- Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. 8.4- Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare). 8.5- Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron. 8.6 La interventoría presentara un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. 9.- INFORMES: Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capítulos: 9.1- La Área Técnica.- 9.1.1- Descripción de actividades (informe de obra). 9.1.2- Registro Fotográfico. 9.1.3- Inconvenientes y determinaciones. 9.1.4- Control de programación y avance de obra. 9.1.5- Proyecciones para el siguiente periodo. 9.1.6- Cantidades de obra y valor revisado. 9.1.7- Análisis de resultados de laboratorio. 9.1.8- Resumen del estado del tiempo. 9.1.9- Especificaciones de diseño. 9.1.1- Gráfico de control de inmersión. 9.1.11- Diario de Obra (Bitácora). 9.1.12- Acta de socialización. 9.1.13- Acta de vecindad. 9.1.14- Carteras topográficas. 9.1.15- Planos Record. 9.1.16- Flujo de Caja. 9.2-.Área Administrativa.- 9.2.1- Estado del contrato. 9.2.2- Resumen de las actas de comités de obra. 9.2.3- Informe de equipo y personal. 9.2.4- Descripción de actividades. 9.2.5- Delación con Empresas Municipales. 9.2.6- Resumen y conclusiones. 9.3-Área Financiera.- 9.3.1- Control de avance de obra financiero. 9.3.2- Control de inversión del anticipo. Cada informe debe contener los siguientes anexos: 9.4.1- Anexos Área Técnica. 9.4.2- Línea de Balance. 9.4.3- Grafico dé% programado vs. Ejecutado. 9.4.4- Cuadro resumen de ensayos realizados. 9.4.5- Resumen del estado del tiempo. 9.4.6- Esquema de avance de obra. 9.5- Anexos Área administrativa.- 9.5.1- Actas de comité de obra. 9.5.2- Valor total del proyecto. 9.5.3- Control del estado del contrato. 9.5.4-Acta mensual. 9.5.5- Control de pólizas. 9.5.6- Control de equipo. 9.5.7- Control de personal Y las demás contenidas en el ANEXO - PLAN DE CARGAS. PARAGRAFO: Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo Nº 2018-01261.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

Que revisado el expediente contractual se encontró el siguiente personal, como vinculado a la Unión Temporal TRINIDAD 2018 para la ejecución del objeto del contrato 1096-2018:

PERSONAL DIRECTIVO

JOSE GABRIEL BASTIDAS NIÑO	Director de Interventoria
GIOVANNI ANDREY CAMACHO CRUZ	Ingeniero Residente
HECTOR FERNANDO LUGO	Auxiliar de Ingeniería
JHONY FERNANDO ORTIZ	Profesional 1
JUAN ANTONIO GALINDO	Profesional Especializado
ENRIQUE VASQUEZ DIAZ	Profesional Sisoma

PERSONAL OPERATIVO

NANCY CASTRO PIRACON	Contadora
CRISTIAN OSWALDO ZABALA AGUILAR	Inspector
JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO	Abogado
ANDREA OLMOS PATIÑO	Secretaria

Se expide a solicitud del interesado a tres (3) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Eladio Amaya Carranza
Asesor Jurídico Externo

UT.INTERLAGUNAS

UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS IDENTIFICADA CON NIT: 901.253.059-8:

CERTIFICA

Que el doctor JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO, identificado con C.C. No. 74.845.409 de Tauramena y M. P. 203276, se desempeñó en el cargo de ABOGADO DE INTERVENTORÍA, con dedicación del 13,85%, con contrato a término de Labores desde el día 22 de septiembre de 2019 del 30 diciembre de 2020. Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

REPRESENTATE LEGAL: GILBERTO GALINDO ALVARADO

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTODE CASANARE".

CONTRATO N°: 0437 /2019

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
R/L: U.T INTERLAGUNAS

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

Yopal Casanare, 02 de agosto de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023

Yo **JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.845.409 de Tauramena y matricula profesional de Abogado N°. **203276**, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 6) - ABOGADO,** con dedicación del 3% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, adelantando con la Gobernación de Casanare

Atentamente

JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO
C.C 74.845.409 de Tauramena
M.P 203276
Profesional (Cat 6)- Abogado

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

ACTA DE GRADO No. 2.861
Folio No. 719-21563 del Libro No. 3

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Derecho

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 15 días del mes de Abril de 2011, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 74.845.409 de Tauramena.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, según Acta No. 961 de marzo 17 de 2011 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 675 de marzo 23 de 2011, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Derecho, extendido a la ciudad de El Yopal, en convenio con la Fundación Universitaria de San Gil-UNISANGIL. Trabajo de Grado: "Judicatura y Preparatorios."

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ABOGADO.**

El título es expedido de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 15 días del mes de Abril de 2011.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Jorge Eduardo Lamo Gómez, Decano (fdo), María Victoria Pulgarín Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 15 días del mes de Abril de 2011.

MARIA VICTORIA PULGARIN SILVA

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO

C. C. 74.845.498 de Tauramena

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ABOGADO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el [illegible] de [illegible] de 2013

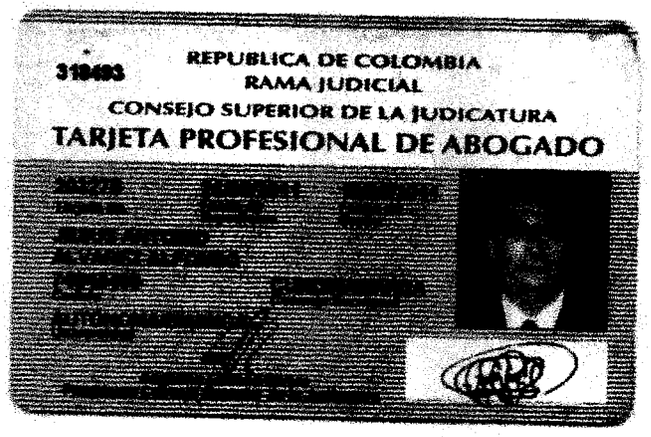
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Registrado al folio [illegible] del Libro [illegible]

10


319493
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1425863

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **74845409**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

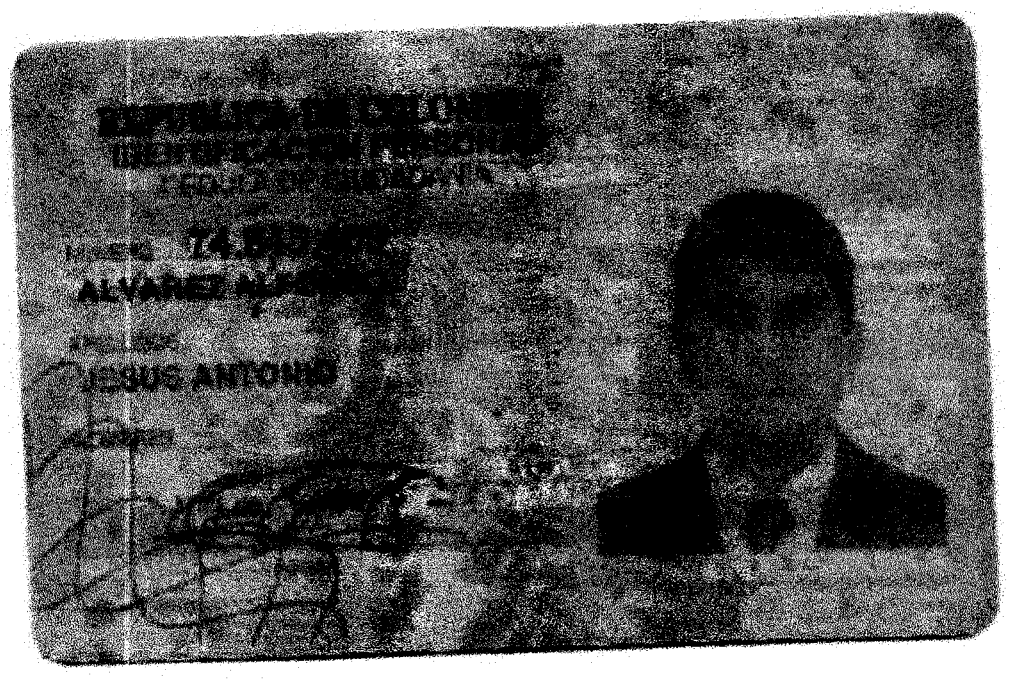
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	203276	24/05/2011	Vigente
Observaciones: -			

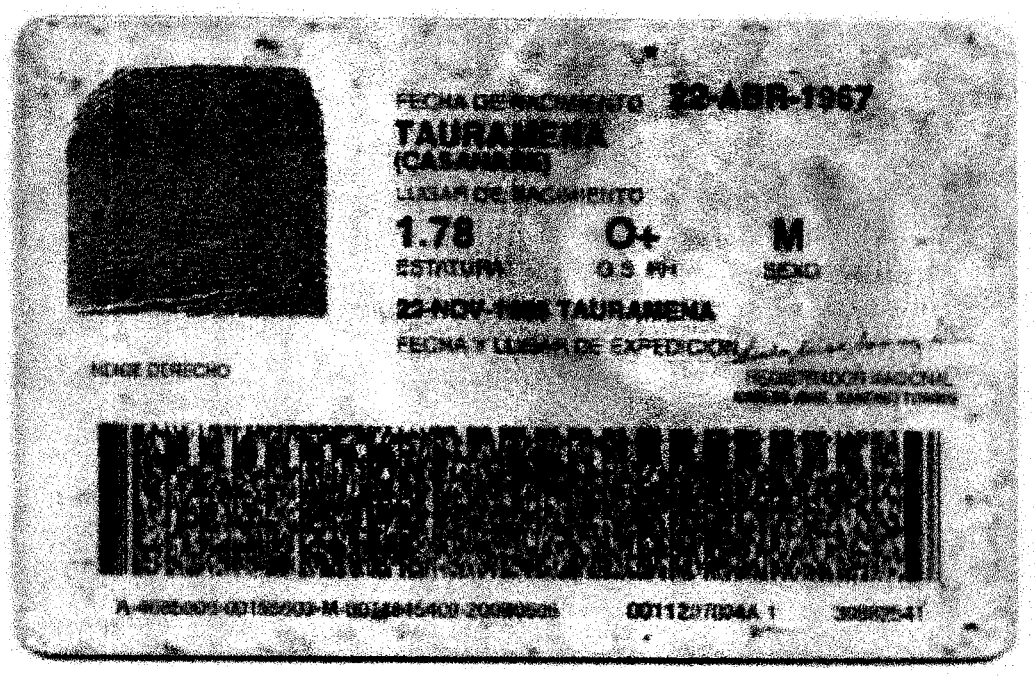
Se expide la presente certificación, a los **31** días del mes de **julio** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

103


ALVAREZ
JESUS ANTONIO


22-ABR-1967
TAURAMENA
1.78
O+
M
22-NOV-1985 TAURAMENA
INDICE DERECHO

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

INT -ALG -05-2023

Yopal, 04 de agosto de 2023

04 AGO 2023
Hora: 11:06am Paola H.T
No. de Radicación: 08370--

Ingeniera.
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones
Gobernación de Casanare

Ref: Concurso de Méritos abierto SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 Numero Interno 1722 de 2023-04-07, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VIA SECUNDARIA CÓDIGO 65CA04 YOPAL-TILODIRAN -ALGARROBO-PASO EL CACHO-OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Entrega hoja de Vida Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atento saludo

Por medio de la presente la Interventoria de la referencia, se permite hacer entrega de la Hoja de Vida para revisión y aprobación del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO, en reemplazo de la Hoja de Vida de la profesional MÓNICA SURLEY CAMARGO VELA, quien por motivos personales no fue posible continuar en este proceso.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 de Tunja
Contratista
Anexo (14) Folios

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guaratáros BLOQUE L INT. 3, Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123979455, email_ gilbert569@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-011-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VÍA SECUNDARIA CODIGO 65CA04 YOPAL TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL CACHO - OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO
NOMBRE DEL PROFESIONAL: CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO
PROFESION: INGENIERO INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE BOYACÁ
FECHA EXP. MATRICULA: MP 15228-399427 BYC DEL 13 SEPTIEMBRE DE 2018
ESPECIALIZACIÓN: ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN-HSE
FECHA DE ESPECIALIZACIÓN: 31/08/2018

N°	No. CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DE DEDICACIÓN	F. INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1				INVERSIONES EL DORADO SAS	AUXILIAR ADMINSITRATIVO	100%	5/09/2018	31/12/2020	28,27	28,27
							TIEMPO LABORADO EN MESES		**28,27**	**28,27**
							TIEMPO LABORADO EN AÑOS		**2,36**	**2,36**

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO
C.C. 1.052.400.758 DE DUITAMA
MP 15228-399427 BYC
PROFESIONAL CAT 7

Yopal Casanare, 02 de agosto de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023

Yo **CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.052.400.758 de Duitama, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 7) – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** con dedicación del 17% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, adelantando con la Gobernación de Casanare

Atentamente

CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO
C.C 1.052.400.758 de Duitama
Profesional (Cat 7)- – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

Cristian Rafael SANTOS PRIETO

Calle 13 N°18-57
ingcrsantos@gmail.com
@CristianSantos

INGENIERO INDUSTRIAL



Objetivo
Ser un Ingeniero Industrial integro con el compromiso social, ético y promotor del cambio con capacidad para enfrentar la incertidumbre aplicando críticamente conocimientos científicos, matemáticos humanísticos y de ingeniería en el desarrollo de procesos de gestión empresarial, diseño y optimización de sistemas productivos que logren bienes y servicios que satisfagan las necesidades del ser humano

Perfil:
Ingeniero Industrial, Especialista Seguridad y Salud en el trabajo, Sistemas Integrados QHSE y en Ingeniería de Producción y Operaciones, con conocimiento en las áreas de Procesos y Producción Industrial, Administración, Sistemas Integrados de Gestión, Diseño Industrial, mejora continua, sistemas logísticos y entre otros con habilidades para dirigir, coordinar y supervisar personal, altamente comprometido .
Me considero una persona de notables relaciones interpersonales, responsable, con alto sentido de pertenencia, emprendedor y líder, de amplia visión, gestor de ideas y soluciones en momentos críticos o simplemente necesarios, capaz de trabajar bajo presión y con disposición total para seguir aprendiendo.
Durante estos años de experiencia laboral, me he convertido en una persona con amplios conocimientos en el área de sistemas integrados QHSE, Diseño y implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, producción, análisis de procesos, mejora continua, sistemas integrados, normatividad vigente, normas en calidad e higiene de alimentos, sistemas logísticos y ventas.
Además de una fundamentación en programas informáticos relacionados con Ingeniería y Diseño Industrial, herramientas ofimáticas, software (contables, inventarios, producción, facturación POS, SAP)

Datos Personales:
Nombre: Cristian Rafael Santos Prieto.
Documento de identidad: 1´052.400.758
fecha de nacimiento: 24 / Diciembre / 2022
lugar de residencia: Duitama Boyacá **Disponibilidad de Cambio**
Dirección: Calle 13 N° 18 - 57
Estado Civil: Soltero
Celular: 3208578686
Correo Electrónico: ingcrsantos@gmail.com

108

FORMACIÓN Y ESTUDIOS

POSGRADO

- UNIVERSIDAD DE BOYACÁ ESPECIALISTA SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- UNIVERSIDAD DE BOYACÁ ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN QHSE.
- UNIVERSIDAD DE SONORA ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES.

PREGRADO.

- UB UNIVERSIDAD DE BOYACÁ PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

ESTUDIOS SECUNDARIOS Y PRIMARIOS

- COLEGIO JESUS EUCARISTIA, SEDE PRINCIPAL DUITAMA (2011)
- COLEGIO SALESIANO DUITAMA (2009-2010)
- COLEGIO SALESIANO MALDONADO TUNJA (2005-2008)

IDIOMAS

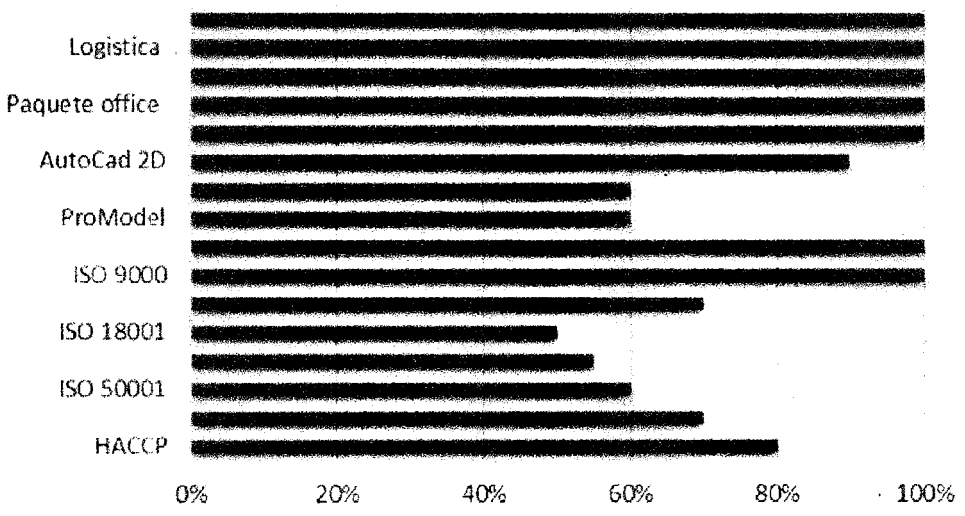
- INGLES DOMINIO DEL IDIOMA HABLADO Y ESCRITO REGULAR

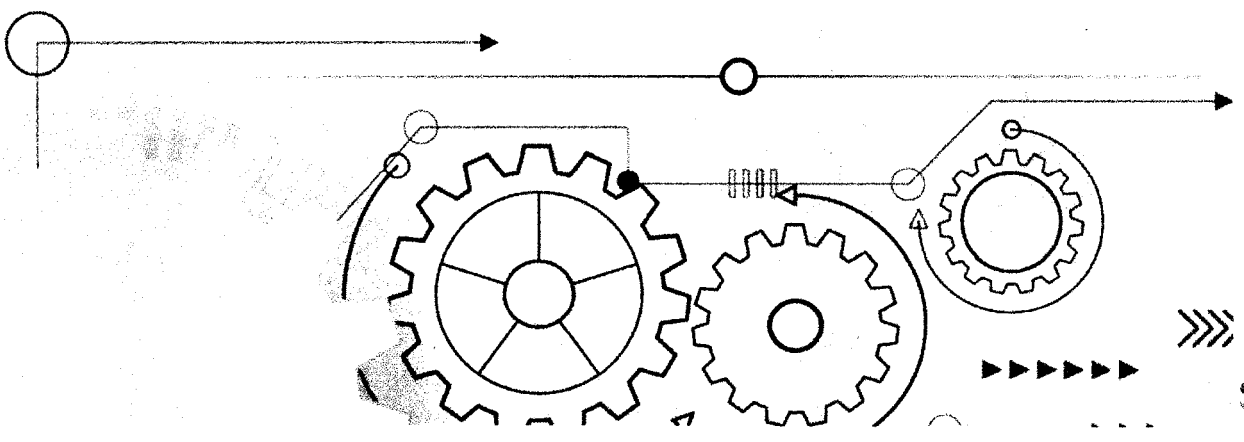
EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

- Diplomado líder en sistemas de Gestión en inocuidad de alimentos basado en la norma ISO 22000:2018 integrada con los lineamientos de BPM y HACCP expedido por la Corporación Universitaria de Cataluña.
- Certificación de líder en la transición de Sistema de Gestión en Inocuidad de Alimentos basado en la norma ISO22000:2018, expedido por la corporación Universitaria de Cataluña.
- Diplomado internacional Gerencia de la cadena del suministro basado en las normas ISO: 28000 & ISO: 28000 expedido por la corporación universitaria de Cataluña.
- Entrenamiento de liderazgo transformacional moderno de básico, avanzado y proceso de liderazgo, graduado como independencia CC4-9 BOYACÁ, impartido por Crear Colombia 4 Boyacá, con una intensidad de 4 meses de proceso
- Diplomado en Marketing Digital | smartBeemo
- Diplomado en gerencia de proyectos con énfasis en PMBOK, impartido por la UB Universidad de Boyacá, con una intensidad de 100 horas.
- Diplomado en alta dirección corporativa, impartido por Fundación Universitaria Humanitas Campus Tijuana México, con una intensidad de 150 horas.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, impartido por el Sena, con una intensidad de 50 horas.
- Programa de formación exportadora especializado en logística, impartido por Proexport Colombia, con una intensidad de 18 horas, realizado en Tunja, el 12 de marzo de 2014

HABILIDADES

Resolutivo Creatividad Proactividad Liderazgo Comunicación





EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Inversiones Eldorado S.A.S
Cargo: Auxiliar Administrativo
Funciones desempeñadas: Elaboración de manuales de funciones, levantamiento y análisis de procedimientos, diseño e implementación de sistema integrado de gestión, mejora continua diseño de segundo turno en la compañía.
Logros: En la compañía inversiones Eldorado S.A.S, se diseñan las funciones de nuestro recurso humano actualizando nuevas funciones en los cargos desempeñados en las diferentes áreas con el fin de estandarizar procedimientos y optimizar recursos, además se diseña un sistema integrado de gestión visualizando siempre los objetivos de mejora continua de la compañía y se diseñó el segundo turno de la compañía con el fin de maximizar la producción.

Empresa: Agromarket Duitama
Cargo: Director Administrativo
Funciones desempeñadas: Manejo de Recurso Humano, control de inventarios, pago de proveedores implementación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Logros: En la empresa se desarrollan estrategias liderazgo en el recurso humano, y se establecen políticas de calidad en el servicio, se desarrollan diferentes estrategias de control y seguimiento de inventarios, se maneja la cartera y pago a proveedores de forma eficaz y oportuna además se desarrolla el diseño e implementación del sistema de seguridad en el trabajo.
Jefe inmediato: Blanca Rosaura Prieto Triana.
Cel: 322 845 5916

Empresa: TE Conectivity (Hermosillo-Sonora-Mexico)
Cargo desempeñado: Becario de Ingeniería Industrial.
Funciones desempeñadas: Integrar todas las actividades que desarrolla la empresa en el departamento de Moldeo para la producción según el proceso operacional. (Acompañamiento a auditorias, consolidación tiempo extra, diseño de planes de producción, control Overall Equipment Efficiency "OEE" seguimiento de sistemas de control de calidad por rechazos, estudio de tiempos)
Jefe inmediato: Iván García Román
Teléfono: 662 244 94 43

Empresa: Inversiones Eldorado S.A.S
Cargo desempeñado: Practicante de Ingeniería Industrial.
Funciones desempeñadas: Diseño de planes de producción, toma de tiempos, planes de distribución logística mejora continua en los diferentes procesos de producción, y actualización de manuales de funciones, diseño de plataforma de documentos.
Logros: Actualización de procedimientos existentes en el área de recursos humanos, análisis de tiempos y movimientos en el área de producción.
Desarrollo de presupuestos anuales.
Jefe inmediato: Angela Echandía.
Teléfono: 321 498 2454

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Agrícola Ganadera la Sabana Belén
Cargo: Coordinador QHSE
Funciones: Acompañamiento de montaje maquina limpiadora de granos, producción y mejora continua en procesos de limpieza y aprovechamiento de granos
Logros: Se realizó el montaje de maquina limpiadora y clasificadora de granos, facilitando el descargue, limpieza y empaque de productos y su derivados.
Se implementaron los planes de producción, estudio de tiempos y movimientos, desarrollo de procedimientos en el área de molino y granos.
Jefe: Rafael Danilo Santos Rojas.
Teléfono: 315 839 0398
Cargo: Gerente General

Experiencia Independiente
Empresa Consultora HSEQualityIndustrial
Cargo: Consultor
Empresa de consultoría en materias Ingeniería Industrial, cuya misión es de brindar soluciones para potenciar la competitividad de las organizaciones. Con una gama de servicios y herramientas. Nuestro equipo se conforma de ingenieros con amplia experiencia en las áreas de simulación, gestión de procesos, proyectos de certificación, gestión comercial y otros.

Empresa Sabor de Casa
Cargo: Propietario
Empresa dedicada a la distribución y comercialización de productos cárnicos, pollo carnes frías.

REFERENCIAS PROFESIONALES

Nombre: Milena Alexandra Ladino Penagos
Arquitecta. Jefe de proyectos
Diseño –construcción -presupuesto
Empresa donde labora: Conceptos Desing
Cel: 320 456 1360

Nombre: José Alfredo Salamanca.
Administrador de empresas. Director General
Empresa donde labora: Procuraduría General de la Nación.
Cel: 311 571 06 19

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Blanca Rosaura Prieto Triana.
Parentesco: Madre
Cel: 322 845 5916

Nombre: Rafael Danilo Santos Rojas.
Parentesco: Padre
Cel: 315 839 0398

Rafael Santos
CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO
C.C 1´052.400.758

7/12

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6933 de 1981
Resolución No. 7760 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Cristian Rafael Santos Prieto

C.C. No. 1.052.400.758 expedida en Duitama - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Ingeniero Industrial

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 30 del mes de Agosto de 2015

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No 23
Folio No 1757
Registro No 19470
Diploma No 19470

Secretario General

Decano Facultad

19470

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6933 de 1981
Resolución No. 7760 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Cristian Rafael Santos Prieto

C.C. No. 1.052.400.758 expedida en Duitama - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Especialista en Sistemas Integrados de Gestión - QHSE

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 31 del mes de Agosto de 2015

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No 22
Folio No 1975
Registro No 19859
Diploma No 19859

Secretario General

Decano Facultad

19859

Universidad de Boyacá®

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 12890

En la ciudad de TUNJA el día 30 del mes de AGOSTO de 2018 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según Resolución No. 2910 del día 16 del mes de septiembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y Registro del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES- No. 20699 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el Título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

a, CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO

identificado (a) con C.C. No. 1.052.400.758 de DUITAMA quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 12890 que lo acredita como PROFESIONAL para lo cual realizó:

SEMESTRE DE GRADO: S. EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN QHSE.

calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 30 días del mes de AGOSTO de 2018 por quienes intervinieron en esta graduación.

Libro de Registro No. 22

Folio No. 7797

Registro No. 15553

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.

SECRETARIO GENERAL

UB Universidad de Boyacá

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 0015 DE 1951
RESOLUCIÓN No. 2490 del 10 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. PG.4628

En la ciudad de TUNJA el día 31 del mes de AGOSTO de 2018 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según Resolución No. 2490 del día 10 del mes de septiembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y Registro del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES- No. 91037 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN - QESE

a CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO

identificado (a) con C.C. No. 1.052.400.758 de DUITAMA quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales, y le otorgó el Diploma No. PG.4628 que lo acredita como ESPECIALISTA para lo cual realizó:

DIPLOMADO: VIRTUAL EN GERENCIA DE PROYECTOS CON ÉNFASIS PMBOK.

calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 31 días del mes de AGOSTO de 2018 por quienes intervinieron en esta graduación.

Libro de Registro No. 22

Folio No. 7971

Registro No. 15901

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.

SECRETARIO GENERAL

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

RESOLUCIÓN No 126
(2 de febrero de 2022)

"Por medio de la cual se (otorga) una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO**, identificado(a) con C.C N° **1052400758**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo" cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a **CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO**, como **INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en los campos de acción:

- Ingeniería Industrial de la Seguridad y Salud en el trabajo
- Higiene y Seguridad Industrial
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO. En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja. , el 2 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN
SECRETARIO DE SALUD

Revisó y Aprobó: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Directora) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: JUDY EDITH IBAÑEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

INVERSIONES ELDORADO S.A.S
NIT 891 854 457-9

Duitama, 04 de febrero de 2021

LA DIRECTORA DEL AREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE

INVERSIONES ELDORADO S.A.S.

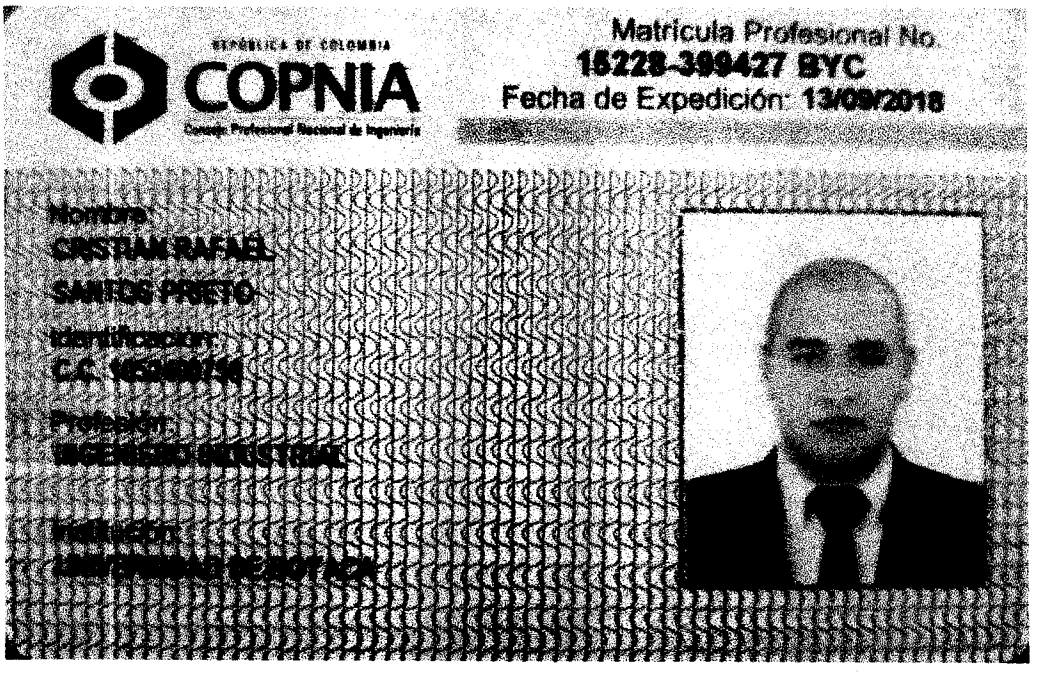
HACE CONSTAR

Que el señor Cristian Rafael Santos Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.400.758 expedida en Duitama, laboró en esta Compañía desde el cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Que en el momento de su retiro, desempeñaba el cargo de Auxiliar Administrativo, con una asignación básica mensual de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 1.908.000.oo).

La presente se expide en cumplimiento al artículo 57 numeral 7°, del Código Sustantivo del Trabajo.

LEIDY KATERINE NIETO G.
Directora Área de Gestión Recursos Humanos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

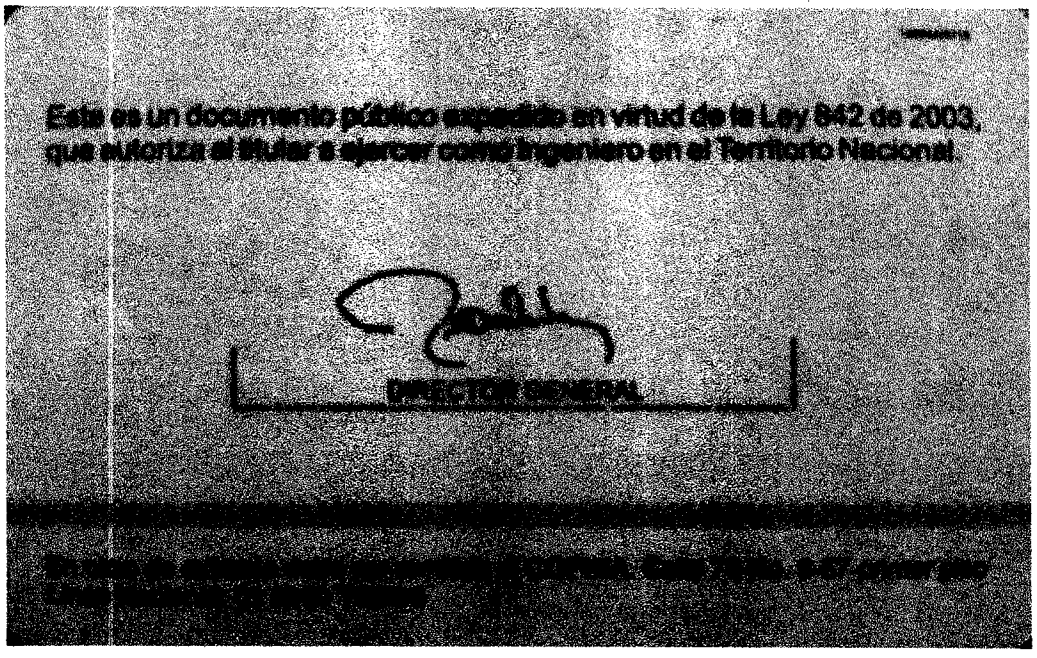
Matrícula Profesional No.
15228-399427 BYC
Fecha de Expedición: **13/09/2018**

Nombre:
CRISTIAN RAFAEL
SANTOS PRIETO

Identificación:
C.C. 1052999144

Profesión:
INGENIERO GEOLOGO

Institución:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza el ejercer como ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2191051

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CRISTIAN RAFAEL SANTOS PRIETO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1052400758, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 15228-399427 desde el 13 de Septiembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1318.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

130

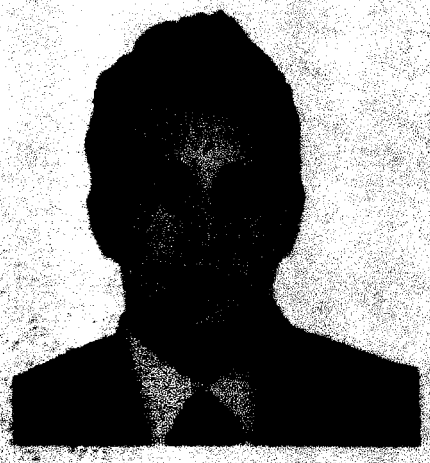
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

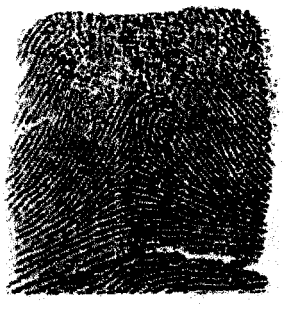
NUMERO 1.052.400.758
SANTOS PRIETO

APELLIDOS
CRISTIAN RAFAEL

NOMBRES
Cristian Rafael Santos

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1993

BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-ENE-2012 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0707900-00359735-M-1052400758-20120203 0029149527A 1 30002287

CERTIFICACIÓN
SEGURIDAD SOCIAL

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con CC 6.773.569 de Tunja (Boyacá), en mi condición de Interventor contratado y MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ, identificada con CC 23.810.112 de Nobsa (Boyacá) y con Tarjeta Profesional No. 60656-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora publica de GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con CC 6.773.569 de Tunja, según contrato de consultoría ° SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 y No. Interno No. 1722 de 2023-07-04 cuyo objeto es" INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VIA SECUNDARIA CÓDIGO 65CA04 YOPAL-TILODIRAN -ALGARROBO- PASO EL CACHO-OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CERTIFICAMOS los pagos al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación de GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con CC 6.773.569 de Tunja (Boyacá).

PERIODO	IBC	SALUD	EPS	PENSION	AFP	ARL POSITIVA	CAJA COMPENSACIÓN	N. PLANILLA
jun-23	$ 1.500.000,00	$ 187.500,00	SANITAS	$ 240.000,00	PORVENIR	$ 36.600,00	$ 9.000,00	7885531311

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 789/2002. Artículo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Expedida en Yopal Casanare a los dos (2) días de mes de agosto de 2023

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
INTERVENTOR CONTRATADO

MARCELA J. BARRAGAN HERNANDEZ
C.C 23.810.112 de Nobsa
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 60656-T

CR 29 17 59 BL L INT 3 Yopal– Casanare Tel: 3123979455
gilbert569@hotmail.com

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con CC 6.773.569 de Tunja (Boyacá), en mi condición de Interventor contratado y MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ, identificada con CC 23.810.112 de Nobsa (Boyacá) y con Tarjeta Profesional No. 60656-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora publica de GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con CC 6.773.569 de Tunja, según contrato de consultoría ° SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 y No. Interno No. 1722 de 2023-07-04 cuyo objeto es" INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VIA SECUNDARIA CÓDIGO 65CA04 YOPAL-TILODIRAN -ALGARROBO- PASO EL CACHO-OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CERTIFICAMOS los pagos al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación de GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con CC 6.773.569 de Tunja (Boyacá).

PERIODO	IBC	SALUD	EPS	PENSION	AFP	ARL POSITIVA	CAJA COMPENSACIÓN	N. PLANILLA
jun-23	$ 1.500.000,00	$ 187.500,00	SANITAS	$ 240.000,00	PORVENIR	$ 36.600,00	$ 9.000,00	7885531311
jul-23	$ 1.160.000,00	$ 145.000,00	SANITAS	$ 185.600,00	PORVENIR	$ 28.300,00	$ 7.000,00	7889370787

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 789/2002. Artículo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Expedida en Yopal Casanare a los dos (2) días de mes de agosto de 2023

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
INTERVENTOR CONTRATADO

MARCELA J. BARRAGAN HERNANDEZ
C.C 23.810.112 de Nobsa
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 60656-T

CR 29 17 59 BL L INT 3 Yopal– Casanare Tel: 3123979455
gilbert569@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6773569
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GILBERTO GALINDO ALVARADO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 29 Nº 17-59	TELÉFONO:	6247018
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7889370787**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		106807370	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600
SUBTOTAL:			1	**$ 185.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 145.000
SUBTOTAL:			1	**$ 145.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
844003392	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 7.000
SUBTOTAL:			1	**$ 7.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 28.300
SUBTOTAL:			1	**$ 28.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 365.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 365.900**

125

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6773589
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GILBERTO GALINDO ALVARADO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 29 Nº 17-58	TELÉFONO:	6247018
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7880370787	TIPO DE PLANILLA:					INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES Julio AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Julio	AÑO	2023	
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				108867370	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										$ 185.600	$ 0	$ 185.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.300	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 28.300
SUBTOTALES:									$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 28.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 7.000	$ 0	$ 7.000
SUBTOTALES:			$ 7.000	$ 0	$ 7.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 6773589	GALINDO ALVARADO GILBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO							01-30								

PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600

SEGURIDAD SOCIAL SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000

ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	6773589	$ 28.300

PARAFISCALES DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
30	$ 1.160.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 365.900

126

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6773569
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GILBERTO GALINDO ALVARADO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 29 Nº 17-59	TELÉFONO:	6247018
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7885531311**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/07/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			51724003

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 240.000
SUBTOTAL:			1	**$ 240.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 187.500
SUBTOTAL:			1	**$ 187.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
844003392	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 9.000
SUBTOTAL:			1	**$ 9.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 36.600
SUBTOTAL:			1	**$ 36.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 473.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 473.100**

127

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6773569
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GILBERTO GALINDO ALVARADO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 29 Nº 17-59	TELÉFONO:	6247018
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			78855311311	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/07/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	61724003

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 240.000
SUBTOTALES:										$ 240.000	$ 0	$ 240.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 187.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 187.500	$ 0	$ 0	$ 187.500
SUBTOTALES:													$ 187.500	$ 0	$ 0	$ 187.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.600	$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 36.600
SUBTOTALES:									$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 36.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 9.000	$ 0	$ 9.000
SUBTOTALES:			$ 9.000	$ 0	$ 9.000

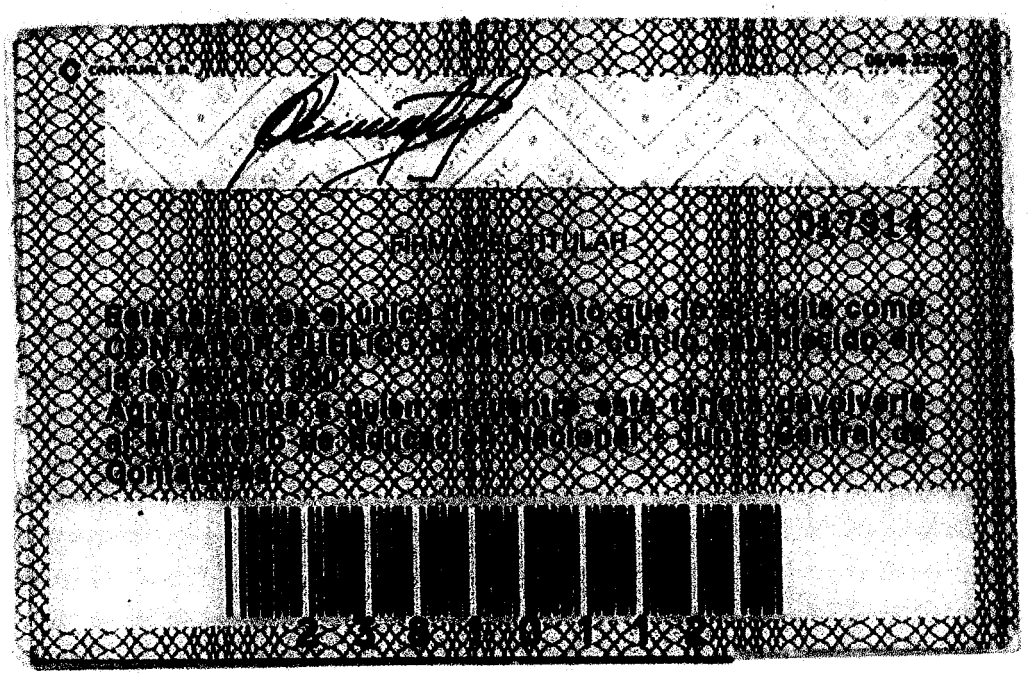
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | | | | ARP | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | | ARP | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 6773569 | GALINDO ALVARADO GILBERTO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.500.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.500.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 240.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 1.500.000 | $ 187.500 | $ 0 | $ 187.500 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.500.000 | $ 6773569 | $ 36.600 | 30 | $ 1.500.000 | SCCF69-COMFACASANARE | $ 9.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 473.100

128


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 8 5 2 C A A 3 2 E 6 8 2 9 9 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23810112 de NOBSA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 60656-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

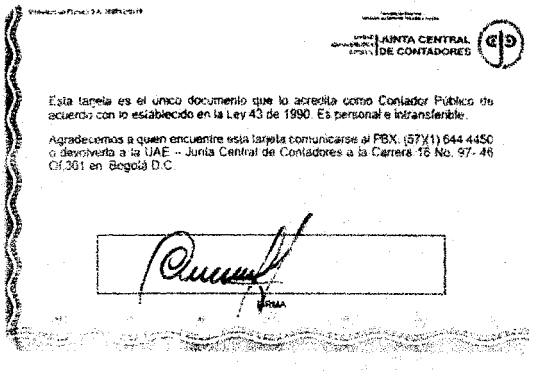
Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





MARCELA J. BARRAGAN HERNANDEZ
Contador Publico
Universidad Pedagógica y Tecnológica y Colombia U.P.T.C.
Carrera 11 A No. 6-45 Tauramena – Casanare Cel 3143817219 bareladez@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.810.112

BARRAGAN HERNANDEZ

APELLIDOS

MARCELA JUDITH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1973

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-1991 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4685000-00129681-F-0023810112-20081119 0006366375A 1 28545189

DOCUMENTOS VEHÍCULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020620565

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JLX689	MAZDA	CX-5	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2488	ROJO DIAMANTE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PAJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
PY21446986	N	JMTKF2WLAL0373919

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	JM7KF2WLAL0373919	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

PEÑA GARZON NUBIA CRISTINA — C.C. 60767987

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 188

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352019000604666

VE: I

FECHA IMPORT.: 30/12/2019

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 10/06/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/06/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002903544

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		HASTA	
2023-06-08	LAS 00 HORAS DEL	2023-06-09	LAS 23:59 HORAS DEL	2024-06-08

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2608004174319000	JLX689	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2488	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	MAZDA	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: CX-5

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
PY21448898	JM7KF2WLAL0373919	JM7KF2WLAL0373919	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PEÑA GARZON, NUBIA CRISTINA	3112374076	CC	65767387	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	26	999926	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 572300	$ 297500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 871900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del tomador, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar pruebas de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

134

sura



Plan Autos Global

Este es el certificado individual de su póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere con usted.

TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
NUBIA CRISTINA PEÑA GARZON	65767387

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CRA 29 N 17-59	6332721	

2840

INFORMACIÓN BÁSICA DE SU SEGURO

Número de la póliza principal	Valor sin IVA
040007443174	$ 2,622,504
Número de la póliza riesgo	**Valor IVA**
800000296429	$ 498,276
Oficina de radicación	**Total a pagar**
SUCURSAL CORPORATIVO BOGOTA	**$ 3,120,780**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
31-DIC.-2022	31-DIC.-2023
Ciudad de expedición	**Fecha de expedición**
BOGOTÁ D.C.	27 de diciembre 2022

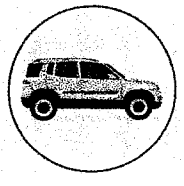
ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Cédula
NUBIA CRISTINA PEÑA GARZON	65767387

BENEFICIARIO

Nombre	Cédula
NUBIA CRISTINA PEÑA GARZON	65767387

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
JLX689	2020	MAZDA - - CX5 [2] GRAND TOURING - TP 2500CC 6AB R19 TC CT 4X2	CAMPEROS Y PICKUPS

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PARTICULAR	05606090	PY21448898	JM7KF2WLAL0373919	YOPAL

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 127,500,000	$ 127,500,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17).
Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

B5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBE PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite	$ 0	$ 3,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 40,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 35,000,000
Asistencia	Asistencia global viajera	$ 0	Asistencia global viajera
Llaves	Pérdida de llaves	$ 0	Si
Viajes	Accidentes al viajero	$ 0	$ 5,000,000
	Renta por hospitalización	$ 0	$ 200,000
	Hurto de documentos	$ 0	$ 200,000
	Equipaje protegido	$ 0	$ 500,000

Documento de: Renovación

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Autorizo a SURAMERICANA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
01-OCT.-2022	13-18	
Tipo de documento	**Ramo al cual pertenece**	**Identificación de la proforma**
P	3	F-13-18-0040-242

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
5677	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS
Oficina	Compañía
2840	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

CLIENTE

136

Ing. Andrés Barrera

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACION DE CORRESPONDENCIA
27 JUL 2023
Hora: 11:58 am
No. de Radicación 07905 INT -ALG -02-2023

Yopal, 27 de julio de 2023

Ingeniera.
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones
Gobernación de Casanare

Ref: Concurso de Méritos abierto SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 Numero Interno 1722 de 2023-04-07,cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VIA SECUNDARIA CÓDIGO 65CA04 YOPAL-TILODIRAN -ALGARROBO-PASO EL CACHO-OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Entrega de pagos estampillas del contrato de consultoría

Atento saludo Ing. Brenda.

Por medio de la presente, me permito hacer entrega de las pólizas de legalización del contrato y los de pagos de Estampillas del contrato de la referencia:

- Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 605-47-994000102582 Anexo 0 y aprobación.
- Pagos de Estampillas de Consultoría

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 de Tunja
Contratista
Folios (4)

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guarataros BLOQUE L INT. 3, Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123979455, email_ gilbert569@hotmail.com

137

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052823322

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000102582 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **YOPAL** COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	07	2023	21	07	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **GILBERTO GALINDO ALVARADO** IDENTIFICACIÓN: CC **6.773.569**

DIRECCIÓN: CL 24 F 85 B 84 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3123979455

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CASANARE** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.216-6**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE CASANARE** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.216-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/07/2023	04/02/2024	8,274,264.90
ANTICIPO	04/07/2023	04/02/2024	25,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/07/2023	04/10/2026	4,137,132.45
CALIDAD DEL SERVICIO	04/10/2023	04/10/2025	8,274,264.90

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2023 No. INTERNO 1722 DE FECHA 04/07/2023CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO A NIVEL DE REPARCHEO DE LA VIA SECUNDARIA CODIGO 65CA04 YOPAL-TILODIRAN-ALGARROBO-PASO EL CACHO- OROCUE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****45,685,662.25	$ **********148,910	$****15,000.00	$ *******31,143	$ **********195,053

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS PACHECO ROJAS LTDA	7221	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605282332

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8257A070DFF7D5D

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

138

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HUMENDA GONZALEZ PAVILLA 25-07-2023 09:49

Id de la garantía CO1.WRT.12137270

Referencia de la garantía 605-47-994000102582

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Garante Aseguradora Solidaria de Colombia

Sub-tipo de garantía Garantía bancaria

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	25.000.000,00 COP	4/02/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.274.264,90 COP	4/02/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	4.137.132,45 COP	4/10/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	8.274.264,90 COP	4/10/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	605-47-994000102582-0.PDF	605-47-994000102582-0.PDF	Descargar	Detalle

Creado por: GILBERTO GALINDO ALVARADO 21/07/2023 10:04 AM (UTC -5 horas)

Cancelar

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23022678
FECHA BANCO: 26-JUL-2023
FECHA REG.LIBRO: 26-JUL-2023
TERCERO: 6773569 GALINDO ALVARADO GILBERTO
VALOR: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODEPORTE CONTRATO 1722 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026	1,738,291.00	
131101005		1,738,291.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23022682
FECHA BANCO: 26-JUL-2023
FECHA REG.LIBRO: 26-JUL-2023
TERCERO: 6773569 GALINDO ALVARADO GILBERTO
VALOR: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N° 1722 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: GALINDO ALVARADO GILBERTO.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	695,300.00	
130588001		695,300.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23022681 FECHA BANCO: 26-JUL-2023

FECHA REG.LIBRO: 26-JUL-2023

TERCERO: 6773569 GALINDO ALVARADO GILBERTO

VALOR: DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO N° 1722 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: GALINDO ALVARADO GILBERTO.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023	2,085,900.00	
130588002		2,085,900.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23022680 FECHA BANCO: 26-JUL-2023

FECHA REG.LIBRO: 26-JUL-2023

TERCERO: 6773569 GALINDO ALVARADO GILBERTO

VALOR: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N° 1722 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: GALINDO ALVARADO GILBERTO.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	695,300.00	
130588003		695,300.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23022679 FECHA BANCO: 26-JUL-2023

FECHA REG.LIBRO: 26-JUL-2023

TERCERO: 6773569 GALINDO ALVARADO GILBERTO

VALOR: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO 1722 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006001032	1,042,975.00	
130588005		1,042,975.00

BBVA

TERM: YV02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20230726
OFIC: 0981 — 32380 IMP ESTAM PRODESAR CASA — CONVENIO: 0032380
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0981-0200564339 — HORA : 15:24

REFERENCIA NO. 1 j415770999873498 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000003798
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 695,300.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 695,300.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230726
OFIC: 0981 32379 IMP ESTAMP ADULTOMAY CA CONVENIO: 0032379
USER: C340497 CUENTA : 0013-0981-0200564347 HORA : 15:23

REFERENCIA NO. 1 20230000145340724 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000003530
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,085,900.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 2,085,900.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: YV02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20230726
OFIC: 0981 — 32726 IMP TASA PRODEPORTE CAS — CONVENIO: 0032726
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0981-0200581333 — HORA : 15:25

REFERENCIA NO. 1 0006773569 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 gilberto galindo alvarad
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001772
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,738,291.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 1,738,291.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

145

BBVA

TERM: YV02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20230726
OFIC: 0981 — 4831 IMP PROCULTURA CASANARE — CONVENIO: 0004831
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0354-0200011918 — HORA : 15:24

REFERENCIA NO. 1 2023000145330724 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000013926
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 695,300.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 695,300.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

1416

Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 8153142

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha: Año 2023 | Mes 07 | Día 26

Código de Convenio:

Cuenta Corriente ☐
Cuenta de Ahorros ☒
Crédito Rotativo ☐

Número Cuenta Destino: 64167618259

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Estampilla Pro Unitropico

Referencia 1: 67735619

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 1.042.975
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 1.042.975

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza
			4021

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 646 Yopal
Srv 2160 OR064602 Usu2627 T1212
AH*****8259 26/07/23 16:00 H.NO
ESTAMPILLA PRO UNITROPIC CEO 1841
Us:6773569
Valor Efectivo:1,042,975.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,042,975.00

142

Nombre del depositante: Gilberto Galindo

Teléfono: 3123979455

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco a titular de la cuenta en la que se deposito(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada y timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a. COPIA PARA EL DEPOSITANTE -

OPX SOLUCIONES Y LOGISTICA S.A. - NIT: 900.156.824-1 10029971-41860